

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

30ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
(Presidente en ejercicio)

Y EL SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de julio de 2002.

LA CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 3, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Homenaje al ex Senador de la República de Chile, doctor Anselmo Sule.
Carp. Nº 832/02

2º) Discusión particular del proyecto de ley aprobado con modificaciones por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza a instalar un equipo de transmisión a los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569 de 26 de octubre de 1966, en sus respectivas unidades habitacionales.
Carp. Nº 1479/99 - Rep. Nº 470/02

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) por el que se modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, referente al impuesto que gravará las transferencias, totales o parciales y las permutas, de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas.
Carp. Nº 603/01 - Rep. Nº 472/02

4º) por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en Montevideo el 14 de setiembre de 2001.
Carp. Nº 819/02 - Rep. Nº 475/02

5º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se incrementan las sanciones pecuniarias que se aplican a quienes incumplan las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa.
Carp. Nº 693/01 - Rep. Nº 376/02 - Anexos I y II

6º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley Nº 12.547, de 16 de octubre de 1958, quedando facultadas las estaciones de servicio que venden nafta, aceite y accesorios a permanecer abiertas en forma permanente.
Carp. Nº 721/02 - Rep. Nº 476/02

7º) Discusión particular del proyecto de ley aprobado con modificaciones por la Cámara de Representantes, por el que se establecen normas para el ordenamiento, la promoción y el desarrollo de la actividad productiva artesanal.
Carp. Nº 301/00 - Rep. Nº 283/01 y Anexo I

8º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Correos, en calidad de Presidente al doctor Diego Martínez García.
Carp. Nº 805/02 - Rep. Nº 454/02

9º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo constitucional vence el 17 de julio de 2002).
Carp. Nº 580/01 - Rep. Nº 469/02

10) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para destituir de su cargo a:

- dos funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (Plazo constitucional vence el 22 de julio de 2002).
Carp. Nº 784/02 - Rep. Nº 473/02

- y a una funcionaria del Ministerio de Salud Públi-

ca. (Plazo constitucional vence el 23 de julio de 2002).

Carp. Nº 786/02 - Rep. Nº 474/02

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Mario Farachio
Secretario.**"**

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Arismendi, Astori, Barrios Tassano, Brause, Couriel, Dalmás, de Boismenu, Fau, Fernández Huidobro, Gallinal, Garat, Gargano, Heber, Korzeniak, Larrañaga, Lescano, Michelini, Millor, Mujica, Núñez, Penadés, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Singer, Virgili** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, don **Luis Hierro López** y los señores Senadores **Cid, García Costa** y **Nin Novoa**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 13 minutos.)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 3 de julio de 2002

El Poder Ejecutivo remite mensaje solicitando venia para destituir de su cargo a una funcionaria, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
- A LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por el señor Senador Luis A. Heber relacionado con diversos aspectos referentes a la existencia de antecedentes administrativos de la planta de impregnación de madera de UTE, ubicada en Rincón del Bonete.
- OPORTUNAMENTE LE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR LUIS A. HEBER.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se declara feriado para Villa Constitución, departamento de Salto, el 11 de julio de 2002, con motivo de conmemorarse los 150 años de su fundación.
- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

La Junta Departamental de Paysandú remite notas:

- en apoyo a su similar de Río Negro relacionado con la modificación de la Ley Nº 15.851 a fin de lograr la actualización y aumento de la partida asignada a becas.

- y adjuntando la exposición realizada por el Edil Ing. Agrim. Ramón Appratto con respecto a la situación laboral de los profesores interinos, provisionales o precarios de Enseñanza Secundaria.

- TENGANSE PRESENTES.

La Junta Departamental de Rivera remite varias notas:

- remitiendo la versión de la exposición temática realizada por la señora Edila Eva Rosa Fleitas, relacionada con la salud y educación Binacional Rivera-Livramento.

- en apoyo al planteo realizado por un grupo de vecinos del complejo de viviendas COVINTERNA, en la nota enviada al señor Ministro de Salud Pública solicitando poner en funcionamiento la Policlínica ubicada en el mencionado complejo.

- adjuntando la versión taquigráfica de las palabras del señor Edil Horacio Bueno referida a la difícil situación en que se encuentra la Clínica Escuela Esperanza de esa ciudad.

- y copia de la exposición formulada por el señor Edil Antonio Aguirre relacionada con la visita realizada a esta ciudad por el señor Ministro de Salud Pública.

- A LA COMISION DE SALUD PUBLICA.

La Junta Departamental de Canelones remite notas:

- adjuntando la resolución aprobada, en relación a la creación de una norma que obligue a la Administración Municipal, previo al ingreso de personal técnico especializado a efectuar los controles pertinentes de los títulos o certificados con el organismo o institución que lo expida.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

- remitiendo la versión taquigráfica de la señora Edila Loreley Rodríguez refiriéndose al tema sobre la privatización del agua.

- y adjuntando copia de la resolución aprobada en sesión de fecha 29 de mayo de 2002, referida a la creación de un "Fondo nacional solidario para desocupados jefes/as de hogares del País".

*- TENGANSE PRESENTES.***"**

4) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de dos pedidos de informes.

(Se da de los siguientes:)

"El señor Presidente en ejercicio, doctor Alejandro Atchugarry, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen al Ministerio de Economía y Finanzas los siguientes pedidos de informes:

- relacionado con los porcentajes de cargos que aplican las administradoras de crédito

- y referido al incremento del precio de venta al público del aceite."

- OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO.

(Texto de los pedidos de informes:)

"Montevideo, 2 de julio de 2002.-

Señor,
Vicepresidente de la
Cámara de Senadores.
Don Guillermo García Costa.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. curse con destino al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes.-

Como es notorio las administradoras de crédito están aplicando un conjunto de cargos de carácter claramente abusivo, en especial las administradas por bancos privados.

Solicito al Señor Ministro, que a través de la Dirección de Defensa del Consumidor, se sirva informar, sobre dicha situación; y en especial qué porcentajes significan dichos cargos en caso de que las compras de un mes no se paguen el día previsto por la administradora y que el pago se verifique en la siguiente fecha, esto es 30 días después.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más alta consideración.

Dr. Alejandro Atchugarry, Senador.**"**

"Montevideo, 2 de julio de 2002.-

Señor
Vicepresidente de la
Cámara de Senadores
Don Guillermo García Costa
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución, solicito a Ud. curse con destino al Ministerio de Economía y Finanzas el siguiente pedido de informes.-

Como puede observarse el precio de venta al público del aceite comestible ha tenido un incremento superior a un tercio de su valor.-

En consecuencia, solicito al Señor Ministro se sirva informar qué medidas se adoptarán para aumentar la competencia en este sector.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más alta consideración.

Dr. Alejandro Atchugarry, Senador.**"**

5) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Nin Novoa solicita licencia por los días 3 y 4 de julio."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de julio de 2002.

Dr. Alejandro Atchugarry
Presidente del Senado.
Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por los días 3 y 4 de julio, por razones particulares.

Por ese motivo solicito también se cite a mi suplente el Dr. Héctor Lescano.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Rodolfo Nin Novoa, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocado el señor Senador Héctor Lescano, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala el señor Senador Lescano)

- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Cid solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de julio de 2002.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Sr. Presidente se me conceda licencia por motivos de salud por el día de la fecha, solicitando en consecuencia se cite al suplente correspondiente.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que dispense a la presente solicitud, saludo al Sr. Presidente y al Cuerpo con mi más alta consideración.

Alberto Cid, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, queda convocada la señora Senadora Susana Dalmás, quien ya ha prestado el juramento de estilo por lo que, si se encontrara en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo.

(Ingresa a Sala la señora Senadora Susana Dalmás)

- Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Cid solicita licencia por los días martes 9 a viernes 12 del corriente mes."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 3 de julio de 2002.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don Luis Hierro López
Presente.-

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente quien suscribe solicita al Sr. Presidente se le conceda licencia por el lapso comprendido entre los días martes 9 y viernes 12 del corriente mes. Asimismo, solicito se proceda en esta oportunidad a la convocatoria del suplente correspondiente.

Motiva la presente, la comparecencia en nuestra condición de miembro ante la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Latinoamericano a celebrarse durante los días antes mencionados, en la Ciudad de México (República de México). Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más alta estima y consideración.

Alberto Cid, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Oportunamente, se convocará a la señora Senadora Susana Dalmás.

6) DIFICULTADES CREADAS POR LOS PERROS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: en estos días, fundamentalmente a través de los medios de comunicación, hemos sido informados de una situación que se está creando en el departamento de Maldonado con referencia a las políticas que en el mismo se están aplicando con los animales, especialmente con los perros. Precisamente, en esa zona existen dificultades muy serias, en su mayoría originadas en los tiempos de verano, cuando se da un cierto descontrol, ya que las personas que no viven en forma permanente, dejan esos animales abandonados. Naturalmente, eso crea una situación preocupante, a la que ha sido sensible la propia Intendencia Municipal de Maldonado. Sin embargo, resulta que alguna de las soluciones que se han planteado para acabar con este problema, no sólo ha levantado fundadas reacciones, sino que además, desde nuestro punto de vista -y comprendiendo la situación de preocupación que tienen las autoridades municipales-, podría estar violando medidas que hoy protegen a los animales y que han sido atendidas en este país desde tiempos históricos.

Las primeras leyes de protección animal, que surgieron bajo la primera Presidencia del señor Batlle y Ordóñez, son las que están vigentes y fueron actualizadas el último día de la anterior Administración, el 29 de febrero de 2000, mediante un decreto que constituye una verdadera ley en cuanto al contenido y materias que trata, en el que queda consagrada en forma específica la protección de los animales y se prevé a texto expreso en qué casos y condiciones se puede llegar a su sacrificio.

En estos momentos, la Comisión de Educación y Cultura del Senado tiene a estudio un proyecto de ley de protección animal que ya fue aprobado por la Cámara de Representantes y constituye un avance importante. El mismo recogió varios consensos y seguramente en un tiempo no demasiado lejano, la Comisión elevará su correspondiente informe al Senado de la República.

Mientras tanto, en la Intendencia Municipal de Maldonado se encuentran recluidos decenas de perros, habiéndose prácticamente decidido su sacrificio. A través de gestiones que se han llevado a cabo, y a las que el Municipio de Maldonado ha sido receptivo, se ha ido postergando la ejecución de estos animales y se ha ingresado en un diálogo con sociedades protectoras de animales en procura de alguna solución. El Municipio fernandino esperó un plazo determinado a fin de ver si había receptividad en la población y estos animales eran retirados en régimen de adopción. Cabe destacar que los habitantes de Maldonado respondieron afirmativamente y creo que al día de ayer ya se habían retirado más de cien animales.

Cuando nos tocó ocupar el Ministerio de Educación y Cultura, debimos disolver una sociedad protectora de animales, porque había dejado de cumplir los cometidos para los que había sido creada, razón por la cual quedaron desamparados alrededor de quinientos animales. Días pasados escuchaba a los Jefes Municipales de Maldonado decir que mantener esos animales costaba $ 20 por día. Ante esto, deseo señalar que en aquel momento, durante un año, el Gobierno Nacional mantuvo con recursos de su Erario a esos animales hasta que la protectora de animales "El Refugio" se hizo cargo de ellos, en una actitud realmente abnegada y solidaria. Actualmente los mantiene en forma digna, producto de su esfuerzo, expresando un sentimiento que en la sociedad uruguaya está muy afirmado.

El artículo 10º del Decreto publicado en el Diario Oficial del 8 de marzo de 2000 establece, en forma expresa, en qué situaciones se puede dar el sacrificio de un animal no destinado al consumo humano. Cabe aclarar que en esa norma no está comprendida la situación que origina la medida adoptada por la Intendencia Municipal de Maldonado, aunque aún no la puso en práctica en una actitud, reitero, de sensibilidad y responsabilidad. En el país existe un sentimiento muy extendido de protección animal, que se ve reflejado en estas normas vigentes y que, por lo tanto, deben ser respetadas. Comprendo las dificultades financieras de la Intendencia Municipal de Maldonado, pero también entiendo que hay valores a salvaguardar. Seguramente, habrá que explorar algunas formas de comunicación con la sociedad civil, la que de pronto hasta puede contribuir para que se disponga de los alimentos necesarios a fin de mantener estos animales. El problema del perro vagabundo no se arregla con su sacrificio; no es matándolos que la sociedad uruguaya superará este inconveniente. Debemos tener imaginación para buscar otro tipo de soluciones, que pueden ser similares a las que se practican en distintos lugares del mundo, donde se ha legislado en esta materia. Cada vez que estos temas han aparecido, la sociedad uruguaya reaccionó con una actitud solidaria y comprensiva. Así como más de cien fernandinos se acercaron a la Intendencia para retirar perros en adopción, habrá quienes puedan contribuir para conseguir esos $ 20 que diariamente cuesta cada perro al Municipio. En ese sentido, me hago eco de esta situación que tiene preocupadas a todas las sociedades protectoras de animales, que no conciben que hoy día se piense que el problema que el perro vagabundo puede crear, se soluciona con su sacrificio.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Intendencia Municipal de Maldonado, al Ministerio de Salud Pública -que ha intervenido de buena forma, siendo receptivo a los planteos que se le han hecho y permanece en contacto y en negociaciones con la Intendencia Municipal de Maldonado- y a la socie-

dad que agrupa, a nivel nacional, a todas las protectoras de animales.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 20. **Afirmativa**.

7) PLAN SOLIDARIO 2002

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- Señor Presidente: a pesar del tiempo transcurrido -exactamente un mes-, quiero hacer referencia a una minuta de comunicación que la Cámara de Representantes votara, por unanimidad, el pasado 4 de junio, dirigida al Poder Ejecutivo, que dice textualmente: "La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo considere la necesidad de implementar un Proyecto Solidario 2002, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Que durante la próxima temporada invernal se desarrolle un plan estratégico que consista en una mayor cobertura alimentaria a personas provenientes de sectores carenciados, a través de un plato diario de alimentación caliente, por beneficiario, en cuya elaboración se buscará emplear al máximo productos y artículos nacionales.

A efectos de implementar lo mencionado, se solicita al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de rubros destinado al Instituto Nacional de Alimentación que, tomando como base el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 562/986, de 20 de agosto de 1986, pueda cumplir con lo antedicho tratando, asimismo, de coordinar con organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, sociales y militares, a efectos de optimizar la cobertura, sin perjuicio de la ejecución de sus programas vigentes".

En el tratamiento de esta iniciativa en la Cámara de Representantes -donde, repito, se aprobó por unanimidad- se calculó que ese plato tenía un costo de U$S 0,33 y que se podía dar de comer, por lo menos una vez al día, a cerca de 30.000 personas.

A través de esta intervención en el Senado, quiero felicitar a los señores Representantes Nacionales y hacer mía esta preocupación, porque creo que a un mes de celebrada la sesión en que esto se aprobó, la situación no sólo está igual, sino que ha empeorado.

No tenía previsto hacer uso de la palabra en el día de ayer, en oportunidad de que se discutiera aquí la moción para llamar a Sala al señor Ministro de Economía y Finanzas, pero tuve que hacerlo. En esa sesión manejé algunos datos de inflación que sé -porque me han sido proporcionados por vecinos suficientemente pacientes- que son coletazos inmediatos que en la población están produciendo las modificaciones cambiarias que desde principios de año se han vivido en el país. Es público y notorio, y también se le ha dicho al señor Ministro aquí en el Senado cuando hace poco estuvo presente para informarnos, que existe un remarcado en el precio de ciertos productos que no tiene justificación ni siquiera en el marco de esas modificaciones cambiarias que el país está viviendo. Eso, que nos llega como preocupación desde los más diversos ámbitos y que también es analizado teóricamente por los especialistas, se siente en forma directa por la gente sencilla. Algunas personas se han tomado la molestia -sé que no se trata de técnicos y se podrá reprochar que se han manejado los precios de una sola empresa mayorista, que pueden no ser los de todos los mayoristas- de brindarme esos datos, pero no voy a repetir lo que dije ayer. Con las boletas en la mano, puedo decir que la evolución de los precios, desde julio del año pasado al mismo mes de este año, de aceite, arroz, pulpa de tomate, azúcar, harina, sal fina y yerba muestra un aumento del 75 %. Se trata de esa pequeña canasta, supermínima, familiar, la de los productos que consumen los pobres. Me llama poderosamente la atención y me despierta una gran preocupación, señor Presidente, porque la he comparado con las estadísticas que miden el Indice de Precios al Consumo en nuestro país.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Correa Freitas)

- Como sabemos, estas estadísticas están conformadas por datos de una mucho más compleja y completa canasta familiar. En ella se incluyen, tal vez, productos de otras épocas, consumos que hoy nos puede costar a todos comprar con sólo caminar por ahí, pero que hace mucho tiempo que los pobres ya no acostumbran consumir. Mientras tanto, es evidente que ante la crisis los pobres destinan los pocos ingresos que tienen para consumir este otro tipo de productos, los más elementales. No sé qué habría que hacer. Se podría tener otro Indice de Precios al Consumo o formar otra canasta mínima de sobrevivencia y medir en ella la inflación. Aquí parecería evidente que la inflación de los productos de primera necesidad es mayor que la del resto de los elementos que conforman las canastas que hoy se utilizan para calcular el Indice de Precios al Consumo. Dicho de otro modo, no es lo mismo la inflación para unos que para otros y, paradojalmente, la más dura inflación está golpeando a los sectores más humildes y en los productos de primerísima necesidad, es decir, los que son necesarios para "parar la olla", esa olla que también preocupó hace un mes a la unanimidad de los señores Legisladores de la Cámara de Representantes.

No sé si no será la hora y el momento de que el Gobierno mire con suma atención la evolución de estos precios que, a esta altura, son de necesidad vital, yo diría casi de seguridad pública, para vigilar y tomar las medidas correspondientes -tal como no lo descartó el señor Ministro de Economía y Finanzas la última vez que estuvo con nosotros- en los casos en que sea flagrante el abuso que se comete en medio de esta crisis.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

8) APLICACION DEL ARTICULO 46 DE LA LEY Nº 17.453 DE RESPONSABILIDAD FISCAL

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: el 28 de febrero de este año se aprobó la Ley Nº 17.453, denominada de Responsabilidad Fiscal. En ella se aprobó el artículo 46 por el cual se destinó a la Administración Nacional de Educación Pública una partida permanente de $ 100:000.000 anuales, a los efectos de que dicho Organismo se haga cargo de la cuota mutual para los maestros.

Hace más de cuatro meses que se aprobó esa norma que entraría en vigencia el 1º de marzo de este año y todavía no se ha podido lograr que los maestros reciban la cuota mutual. Hemos recorrido distintas instancias para averiguar, precisamente, dónde está radicado el problema. Hemos conversado con las autoridades del CODICEN y tenemos conocimiento de que Primaria, en acuerdo con la Federación Uruguaya de Magisterio, encargó a un connotado jurista la realización de un anteproyecto del decreto reglamentario conteniendo las normas jurídicas para lograr este beneficio de la cuota mutual para los maestros, largamente solicitado. En esa reglamentación hay un acuerdo por el cual se confiere la administración del Fondo al Consejo de Educación Primaria. Se establece la creación, mediante el relacionamiento formal entre el Consejo de Educación Primaria y las IAMC, de un mecanismo que facilite las afiliaciones colectivas de modo de obtener, como contrapartida, cuotas mutuales cuyo importe sea más bajo que el cobrado por esas entidades a sus afiliados individuales.

En estos momentos, este anteproyecto se encuentra a consideración del Ministerio de Salud Pública, que seguramente intervendrá, en virtud de la vinculación con las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, a los efectos de que se dicte el decreto correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, reglamentando el artículo 46 de la Ley Nº 17.453 que acabo de citar.

Solicitamos, señor Presidente, que se diligencien los mecanismos para llevar a cabo el cumplimiento de esta ley. Además, creo que esta norma recoge un acuerdo político que terminó en su sanción; entonces, es de justicia que el Poder Ejecutivo y las instituciones vinculadas a la Administración Nacional de Educación Pública realicen los máximos esfuerzos para lograr que los maestros, y en lo que pueda exceder los funcionarios no docentes de Enseñanza Primaria, puedan obtener este beneficio en un momento especial, en una situación de crisis en el país, atendiendo además a las exiguas remuneraciones que perciben.

Hemos seguido pacientemente las distintas tratativas y los diferentes trámites de este expediente en el CODICEN, luego en Educación Primaria y ahora en el Ministerio de Salud Pública.

Aspiramos a una pronta dilucidación y a que se terminen las instancias del caso para que se pueda concretar el decreto reglamentario y el Ministerio de Economía y Finanzas pueda habilitar las partidas necesarias tendientes a cumplir con este artículo 46 de la Ley Nº 17.453, con retroactividad al 1º de marzo de este año, puesto que esa era la fecha de vigencia de la norma en cuestión.

Creo que es menester buscar la dilucidación de este tema vinculado a la aprobación de un proyecto y tomarlo con la debida consideración para estar en consonancia, nada más y nada menos que con un texto legal. Eso es a lo que aspiro como Senador de la República, máxime cuando en esa instancia estuvimos directamente respaldados por todo el Partido Nacional, en cuanto al reclamo de este beneficio para los docentes de Enseñanza Primaria.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al CODICEN, a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Salud Pública, de Educación y Cultura y a la Federación Uruguaya del Magisterio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Larrañaga.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

9) DISTORSIONES EN EL MERCADO

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Con fecha 20 de noviembre del año pasado, enviamos al Presidente del Senado una exposición escrita con destino a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, en la cual señalábamos que la Ley Nº 17.243 establece normas sobre la defensa de la competencia, a los efectos de garantizar un juego del mercado sin ninguna clase de abusos. Concretamente, en su artículo 14 expresa: "Prohíbense los acuerdos y las prácticas concertadas entre

los agentes económicos, las decisiones de asociaciones de empresas y el abuso de la posición dominante de uno o más agentes económicos que tengan por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia y el libre acceso al mercado de producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios, tales como: ". Luego, en el literal D), agrega lo siguiente: "Subordinar la celebración de contratos a la aceptación de obligaciones complementarias o suplementarias que, por su propia naturaleza o por los usos comerciales, no tengan relación con el objeto de esos contratos, en perjuicio de los consumidores." Esto es, reitero, lo que dice la disposición. A efectos de que los señores Senadores la identifiquen mejor, deseo decirles que es la primera ley de urgencia que envió el actual Poder Ejecutivo.

La presencia en nuestro medio de grandes centros de mucho poder económico ha determinado serias distorsiones en el mercado, generando abusos de la llamada posición dominante. Un ejemplo claro de esta afirmación es lo que sucede con los proveedores de mercaderías, a los que se obliga a operar por intermedio de determinado Banco elegido por esos centros, coartando la libertad de tales personas físicas o jurídicas para comerciar según su libre determinación. El no hacerlo, los excluye de toda relación comercial con la empresa. Agregan a ello la obligación de aceptar el pago correspondiente a la mercadería entregada en la fecha que fije el centro, sin que el proveedor pueda exigir cosa alguna, so pena de no tratar más con él, lo que se vuelve muy grave, porque esos supermercados o megamercados han eliminado, por obra de su inmenso poder, otras bocas de comercialización.

Esto era lo que queríamos poner en conocimiento de los Ministerios citados, a efectos de que se proceda a realizar los contralores necesarios para evitar abusos. Ello cobra gran actualidad en estos días, en razón de que apenas transcurridas 24 horas de la decisión del Poder Ejecutivo de dejar flotar libremente el dólar, sin que se hubieran operado todavía cambios estables de importancia, reitero, en apenas 24 horas, muchos centros comerciales subieron en un porcentaje muy alto el precio de los artículos de primera necesidad. Los voy a citar, no porque no existan otros, sino porque son los que socialmente golpean más. Entre ellos, el que más ha llamado la atención es el caso de la suba del 30 % de la carne, que constituye un aumento que no se justifica de ninguna manera cuando la variación del dólar fue, en el primer momento, de apenas el 10 % o el 12 % y luego, incluso, bajó.

Esta situación está relacionada con otro tema que queremos plantear y que es la forma en que vienen trabajando los frigoríficos del país. Indudablemente, su accionar cae dentro de las prohibiciones y sanciones que establece la ley. Si bien teóricamente constituyen un oligopolio, en los hechos son un verdadero monopolio, dado que en el ámbito de la industria frigorífica, en cuanto refiere a la compra de ganado, no existe competencia alguna. Las firmas se reúnen y a su gusto establecen los precios que les parecen mejores. En los primeros momentos después de la reactivación, cuando el país se dispuso de nuevo a faenar para la exportación, eso tenía cierta justificación. Pero transcurrido un tiempo, observamos que la rebaja del precio de la carne fue muy leve. Esa rebaja queda totalmente anulada por la abrupta suba de estos días, al mismo tiempo que el precio del kilo de ganado en pie baja constantemente, casi semanalmente, un centavo o dos de dólar.

Esta situación es inadmisible, por cuanto el abasto interno que abarca más o menos un 50 % de lo faenado se paga en muy breve plazo, mientras el frigorífico suele pagar a los productores en un plazo no menor de 45 días.

Con respecto a los negocios en el exterior, cuando se realiza una operación se fija su precio, que es el que rige mientras dura la operación. Entonces, en las exportaciones no se justifica esa continua baja de precios que han estado llevando a cabo los frigoríficos. Esto golpea muy duramente a los productores nacionales luego de haber padecido durante largos meses el problema de la aftosa que, junto con el atraso cambiario, ha motivado un fuerte endeudamiento de dichos productores, a quienes en este momento se les trata de buscar un paliativo y que, en general, se encuentran en una situación muy difícil. Creo que es el momento de aplicar esta ley. He procurado conseguir el decreto reglamentario y me encuentro que a pesar del tiempo transcurrido, no existe; no ha sido reglamentado el artículo de la ley que he mencionado. Entonces, resulta difícil de aplicar.

Me parece que es el momento, en lo que tiene que ver con la acción de los supermercados -esa nueva modalidad que ha aparecido en el país y que fue la promotora de la elevación inmediata de los precios, luego de conocida la libre fluctuación del dólar- de aplicar la norma y de comprobar si los frigoríficos están violando, con la política de comercialización que practican, sus disposiciones.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, he querido reiterar hoy y actualizar la exposición mencionada, de fecha 20 de noviembre del año pasado. Al mismo tiempo, solicito al Senado que la versión taquigráfica de mis palabras tenga el mismo destino de la de aquel entonces, o sea, que se curse a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, así como también a la Presidencia de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 17 en 18. **Afirmativa.**

10) AUMENTO EN EL PRECIO DE LA CARNE

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: sin que esto constituya ni por asomo una alusión, debo decir que, en verdad, al escuchar al señor Senador Pereyra estuve a punto de borrarme de la hora previa, porque justamente quería ocuparme del mismo tema, que con mucho acierto -y no me extraña- él ha traído a Sala. No obstante, voy a insistir en el mismo asunto, porque creo que podemos hacer algún aporte.

Fundamentalmente, pienso que este panorama -en el marco de ese aumento del 30% de la carne, que me duele, me molesta, me irrita- constituye una oportunidad magnífica para que el Estado, el Poder Ejecutivo y, por qué no, si es llamado a dar una mano, el Poder Legislativo, puedan demostrar que son Poderes que a veces pueden tener incidencia en las cosas cotidianas que realmente importan a la gente.

Desde mi concepción neoliberal -lo digo con orgullo- debo decir que, en mi opinión, se debe aplicar la verdadera receta neoliberal, no la de ese concepto que se utiliza como epíteto para descalificar al adversario, sino esa definición más decantada de esta filosofía, que establece que es una doctrina económica sobre la cual se pretende construir un modelo económico para corregir desajustes o errores del modelo liberal. Esta doctrina, en sus definiciones, no sólo no descarta, sino que insinúa la intervención del Estado, muchas veces en defensa de los trabajadores, muchas veces en defensa de los consumidores y muchas veces -en esto se hace hincapié en toda la definición de la teoría neoliberal- cuando se produce un desajuste en la formación de los precios.

Como muy bien dijo el señor Senador Pereyra, acá se ha operado un aumento del 30% en el precio de la carne. El primer argumento que escuché justificando este aumento en verdad me sedujo, pues sostenía que el ganado se compra en dólares, la carne se vende en pesos y, ante la libre flotación del dólar, se justificaría un aumento del 30%. Sin embargo, apenas comenzamos a profundizar en la realidad de los hechos, resulta que el dólar no subió nunca un 30%; tal vez, a la hora 15 del día en que se liberó, cuando llegó a los 25 pesos, se podía hablar de ese porcentaje, pero ese mismo día el dólar ya había cerrado a 21 pesos. Hay que tener en cuenta, además, que en estas operaciones se toma como referencia el dólar interbancario, el cual subió un 7,5%. En la fecha que señalaba el señor Senador Pereyra, el dólar se ubicaba en $ 17,20 y subió a $ 18,50, lo cual representa, reitero, un incremento del 7,5%.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta lo que realmente se vende en pesos. Si estuviésemos en la República Argentina, de pronto sería un argumento válido decir que se compra en dólares y se vende en pesos, porque se consume el 90% de lo que se produce. En el mes de abril, ese país exportó 27.000 toneladas y consumió 190.000. Asimismo, si estuviésemos en Brasil, también sería válido ese argumento, porque ese país, en lo que va del año, ha consumido el 85% de su producción cárnica. Sin embargo, resulta que en el Uruguay -tradicionalmente ha sido así y este año no va a ser una excepción- las exportaciones se sitúan entre el 60% y el 70%; por ende, situándonos en un término medio, el consumo interno no supera el 35%.

Entonces, por un lado tenemos que el dólar subió un 7,5% y, por otro, que lo que se comercializa en pesos uruguayos, pero se compra en dólares, es solamente el 35%.

También está el tema de los plazos. En ese sentido, debe tenerse en cuenta que acá hay tres compradores de carne que después tienen que trasladar el precio al público. Por un lado, están las carnicerías, que compran a 7 o a 15 días. Si compran al contado, tienen una bonificación del 5% que, por lo general, los carniceros suelen trasladar al consumidor como forma de atraer clientes. Lo cierto es que el plazo a que compran las carnicerías es, a lo sumo, de 15 días.

Por otra parte, están los restaurantes y las parrilladas, que compran en un promedio que va de los 15 a los 30 días. La tercera franja está conformada por los supermercados que, como se ha mencionado, compran a un plazo de 60 días.

Por su parte, cuando el frigorífico compra en dólares, lo hace a un plazo de 90 días. Por lo tanto, el tema de los plazos y los consiguientes intereses que conlleva, tampoco justifica este aumento del 30%, porque si bien el frigorífico compra en dólares y vende en pesos, tiene un plazo muy superior al de la venta.

No quiero ser muy extenso, porque buena parte de lo que íbamos a decir ya lo planteó el señor Senador preopinante. No obstante, quiero señalar que acá hay un desajuste en la formación del precio de un artículo que, técnicamente, no está definido como de primera necesidad, pero que culturalmente sí lo es; podemos decir que en nuestro país, si bien la carne técnicamente no se considera como un artículo de primera necesidad, culturalmente sí lo es.

Pensamos que este aumento realmente se siente a nivel de la población y por el mismo tienen que dar la cara los que menos culpa tienen, que son los carniceros, o sea, los que enfrentan al público. Los carniceros, entonces, no tienen más remedio que fijar el precio en función del valor al que les vendan la carne.

Reitero, entonces, que ni por la suba del dólar, ni por el porcentaje de la carne que realmente se vende para el abasto en el Uruguay, ni por el lado de los plazos, se justifica un aumento del 30%. No sé si el señor Senador Pereyra piensa

lo mismo que yo -por cierto, destaco la delicadeza que lo caracteriza-, pero en verdad tengo miedo de que en este tema esté incidiendo aquello de que "a río revuelto, a veces, ganancia de malos pescadores". Tal como se ha señalado, en este rubro hay un oligopolio que funciona reuniéndose una vez por semana, formado por cuatro o cinco integrantes, que fija el precio de la carne que después van a tener que pagar 3:200.000 uruguayos. Tengo miedo de que con este tema -que a veces es difícil de explicar- de la libre flotación del dólar y con la discusión que en torno a esa medida se fomenta, haya respecto de ese aumento un poco de esa práctica que mencioné y, entonces, como el río está revuelto, se saque una mal habida ganancia. Es así que aparecen estos precios que no se justifican ni siquiera desde el punto de vista del negocio.

Se me podrá decir que en una libre flotación del dólar aumenta el riesgo y el factor aleatorio; ellos aumentan si los plazos de la comercialización de lo que se está vendiendo son muy extensos. Pero estamos hablando de que las carnicerías tienen plazos de 7 ó 15 días; los restaurantes, de 15 ó 30 días y los supermercados, de 60 días, aunque en algunos casos compran a plazos aún mayores. Por lo tanto, ni siquiera el factor aleatorio justifica este aumento.

En definitiva, creo que este es un buen momento para que el Estado intervenga. Cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas anunció la libre flotación del dólar, manifestó que no descartaba la intervención del Estado en el caso de que algún precio se disparase más allá de lo que los números indicaban. Sé que hay cierto escozor e incluso he escuchado desde las propias filas de mi Partido -que me enorgullezco de integrar- que no es conveniente hablar de COPRIN. No estoy hablando de COPRIN; la reivindico para el momento en que fue pensada, pero me parece que el Estado está en condiciones -pienso que la población lo va a apoyar y a aplaudir- de intervenir y de controlar, sobre todo, en momentos en que está jugando esta teoría de que ya que está revuelto el río, por ahí se gana más de lo debido y se produce un desajuste en la formación del precio de un artículo que, insisto, es de vital importancia para la población uruguaya. En ese sentido, señor Presidente, creo que si el Estado interviene, va a tener un apoyo importante.

Con el mismo espíritu que anima al señor Senador Pereyra, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Trabajo y Seguridad Social y de Industria, Energía y Minería, y también a la Presidencia de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) EX LEGISLADOR ELIAS ALBERTO PORRAS LARRALDE. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Culminando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: en nombre de la Bancada del Partido Nacional, me voy a permitir distraer la atención del Senado con el propósito de rendir homenaje a la figura de un compañero y amigo que falleciera el pasado miércoles, don Elías Alberto Porras Larralde, quien a la edad de 73 años, y después de enfrentar valientemente una penosa enfermedad que sufrió durante buen tiempo, dejó de existir en circunstancias, además, en las que muchos de nosotros no tuvimos oportunidad de enterarnos a tiempo para poder acompañar su sepelio.

Elías Alberto Porras Larralde, conocido por sus amigos como Pirincho, era un hombre perteneciente y vinculado muy profundamente al departamento de Colonia; de una marcada personalidad, de una gran bondad y apasionamiento en todas sus acciones, estuvo desde siempre identificado con nuestra colectividad política: el Partido Nacional. Ocupó el cargo de Edil departamental en Colonia, fue Secretario de la Intendencia Municipal y, en las elecciones nacionales de 1984, fue electo representante nacional por el referido departamento, cargo que desempeñó hasta el final de aquella Legislatura.

Durante el período de la dictadura militar fue uno de los principales abanderados de nuestra colectividad política, no sólo en su departamento, sino a nivel nacional.

A lo largo de toda su trayectoria política siempre estuvo identificado con la figura de Wilson Ferreira Aldunate, a quien acompañó en las circunstancias en que aquél fuera representante nacional, precisamente por el departamento de Colonia, entre 1958 y 1962, siendo reelecto en las elecciones siguientes, y por supuesto a quien acompañó en su larga actuación política.

Durante su desempeño como Diputado, en el período a que hice referencia, Elías Porras Larralde representó a nuestra colectividad en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, donde desarrolló una intensísima labor, porque era de aquellos Legisladores que sabía conjugar la actividad política, que desarrollaba en forma por demás intensa, con la parlamentaria, en un gran trabajo desde las Comisiones y, en particular, de la que mencioné, que como bien sabemos, es el motor principal y generador de proyectos de ley que luego se estudian en ambas Cámaras.

Tuvimos oportunidad de conocerlo a partir de su ingreso a la Cámara de Representantes en 1985. En aquel entonces nos tocó ocupar la Secretaría de la Bancada de Diputados del Movimiento Por la Patria que, en ese momento, también como Diputado en representación del departamen-

to de Colonia, ocupaba el hoy Senador Carlos Garat. Por tanto, a lo largo de ese tiempo tuvimos la oportunidad de aquilatar las condiciones de hombre de bien y de luchador, del amigo al que hoy estamos rindiendo homenaje.

Elías Porras Larralde también tuvo una activa participación en la aprobación de la polémica -más aún en aquel entonces- Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

Al fallecer, Porras Larralde deja dos hijos, Alberto y Gabriela, nietos y nietas, a quienes les vamos a hacer llegar estas palabras que hoy estamos pronunciando, así como también a su ex esposa Graciela Canessa, de la que somos amigos.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al Directorio del Partido Nacional, a la Comisión del Partido Nacional del departamento de Colonia, a la Intendencia Municipal de Colonia y a la Junta Departamental de ese departamento, y a los familiares de Elías Porras Larralde, quienes pueden sentirse orgullosos de este gran hombre que nos deja y les deja un gran ejemplo de bondad y de lucha por sus ideales.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: sé que no estaríamos dentro del Reglamento, pero he escuchado con suma atención las palabras emitidas en la hora previa por el señor Senador Gallinal, y habiendo sido compañero de Elías Alberto Porras Larralde durante su gestión en la Cámara de Representantes, entre 1985 y 1990, quisiera adherir a las manifestaciones de condolencias que el señor Senador acaba de realizar.

No sé si esta es la oportunidad, señor Presidente, pero además de votar quisiera adherir a la expresiones vertidas.

SEÑOR LESCANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LESCANO.- Al igual que el señor Senador Alberto Brause, no podíamos dejar pasar en silencio estas expresiones de justicia y homenaje que el señor Senador Gallinal ha pronunciado en relación a este dirigente político y gran parlamentario que fuera Elías Alberto Porras Larralde. Estoy seguro de interpretar con estas palabras a quienes compartimos en la primera Legislatura la Bancada del Frente Amplio y actualmente a todos los señores Senadores del Encuentro Progresista - Frente Amplio.

Tratándose de una personalidad de esta magnitud, si el señor Presidente me lo permite, quisiera formular moción para que el Cuerpo guarde un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Elías Porras Larralde.

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Agradezco al señor Presidente que me haya concedido la palabra.

Debo decir que me he enterado del fallecimiento de Elías Porras Larralde por las manifestaciones del señor Senador Gallinal. No soy muy proclive a los homenajes, porque nunca faltan los oradores, pero debo decir que se trata de una noticia que nos ha impactado.

Como bien señalaba el señor Senador Lescano, cuando retornó la democracia tuvimos el honor de integrar la Cámara de Representantes en aquella Legislatura tan fermental y tan distinta. Con toda sinceridad debo decir -y no tenemos el elogio fácil- que desde sus primeras intervenciones nos impresionó aquel brillante Legislador que venía del interior. Era de los Legisladores que conseguía un extraño fenómeno en una Cámara que se caracteriza por el bullicio -era una época en la que se trabajaba con un quórum muy alto; recordarán los compañeros que integraron aquella Legislatura que difícilmente había menos de 90 Diputados en Sala-, porque cuando él pedía la palabra, lograba lo que no se pide, sino que se conquista: el silencio. Estoy cansado de decir a quienes han presidido los órganos parlamentarios que he integrado, que si hay bullicio cuando hablo, no pidan silencio, porque éste no se pide, sino que se conquista.

Como manifesté, Porras Larralde tenía la virtud de conquistar el silencio, porque todos sabíamos que cuando iba a opinar sobre un tema, era porque lo había estudiado. Además, tenía cierta forma docente, que hacía que uno comprendiese un tema que, de pronto, no había estudiado. Recuerdo que uno de los asuntos que más se trató en aquella Legislatura fue el de la Ley de Arrendamientos, ya que se querían hacer algunas modificaciones. Ese fue un tema de una tremenda aridez, que yo conocía bastante por mi condición de abogado y por haber sido asesor de alguna inmobiliaria antes de resultar electo Diputado. Sin embargo, debo decir que me deslumbraron los conocimientos que tenía aquel hombre de Colonia sobre toda la temática de arrendamiento, que era arduamente compleja, como aún hoy lo sigue siendo.

Elías Porras Larralde también tenía otras facetas -y quizás entre en lo anecdótico- que hicieron que la admiración que le tenía como parlamentario se trasladase también a la estima como persona. Un día faltó por enfermedad, y a los días volvió con una mano vendada; me enteré que la tenía destrozada, por lo que podría decirse que hubo que hacérsela de nuevo.

Fue un accidente que se produjo en el desarrollo de un deporte -que yo no practico-, por el que él tenía una gran devoción: la caza. Al parecer, hubo una falla en su arma. Francamente, señor Presidente, fueron muy pocos los días que estuvo ausente del Parlamento cuando casi hubo que amputarle la mano; según lo que él mismo me relataba, le hicieron prácticamente una obra, no de cirugía, sino de ingeniería. Si hubiese estado en esa situación, realmente no sé si hubiera tenido la entereza espiritual y física -pese a la juventud que teníamos en aquel momento- como para estar, a los pocos días, cumpliendo con mi deber. Además, debemos tener en cuenta que él se tenía que trasladar desde el interior. Realmente, no es lo mismo ser representante por Montevideo, que serlo por el interior.

Considero que Porras Larralde fue un hombre que honró el quehacer parlamentario y fortaleció también el restablecimiento de la democracia. Si una vez vueltos a este sistema, el Parlamento no hubiera contado con Legisladores que hiciesen honor a la confianza depositada por el pueblo en ellos, esa democracia habría renacido con menor fortaleza. Pienso que hubo personas que, a través de su actuación en ambas Cámaras y en otros órganos -aunque, fundamentalmente, en los cargos electivos- prestigiaron ese restablecimiento del sistema.

Además, Porras Larralde era un hombre muy firme en sus convicciones y temible en la discusión. En mi caso, tuve que polemizar con él y constaté que, verdaderamente, era muy difícil hacerlo. Aclaro que era muy respetuoso, pero de argumentos contundentes; además, reitero que sólo hablaba de lo que sabía, por lo que era un difícil rival. Por otro lado, era un excelente ser humano.

En consecuencia, he querido expresar estas modestas palabras y rendir mis respetos al Partido Nacional y a todo el pueblo de Colonia, porque me consta, como integrante del Partido Colorado, que Porras Larralde tenía amigos en todos los sectores políticos del departamento de Colonia y era respetado por todo el espectro político nacional.

Así pues, expreso mis condolencias al Partido Nacional y adhiero a la moción formulada por el señor Senador Lescano. Quisiera que la versión taquigráfica de todo lo que aquí se manifieste, se envíe a los familiares del señor Porras Larralde y al Honorable Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Se van a votar las mociones formuladas, en el sentido de que se envíe la versión taquigráfica de lo expresado en Sala y de que el Cuerpo guarde un minuto de silencio, en homenaje a su memoria.

(Se vota:)

- 17 en17.**Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Mesa invita a los señores Senadores y a la Barra a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del ex Representante Nacional Porras Larralde.

(Así se hace)

12) DOCTOR ANSELMO SULE. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE (Dr.Ruben Correa Freitas).- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: “Homenaje al ex Senador de la República de Chile, doctor Anselmo Sule. (Carp. Nº 832/02).”

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Habíamos solicitado, en el día de ayer, poder ocuparnos durante algunos minutos de la personalidad de Anselmo Sule, Senador de la República de Chile, desaparecido hace poco más de un mes en forma prematura e imprevista.

En primer lugar, sentimos la obligación de recordar a esta figura, porque Anselmo Sule ha sido, en los últimos ochenta años de vida institucional de la República, el único ciudadano extranjero que recibió, por aplicación del inciso c) del artículo 75 de la Constitución de la República, la ciudadanía uruguaya, no siendo nacional ni residiendo en el país. Como es sabido, nuestra Carta Magna dispone, a través del mencionado inciso, que tienen derecho a la ciudadanía legal los hombres y las mujeres extranjeros que obtengan gracia especial de la Asamblea General por servicios notables o méritos relevantes. Anselmo Sule los conquistó en una formidable lucha de varias décadas por la libertad y la democracia en América Latina.

Muchos de nosotros lo conocimos en las batallas que hubo que librar desde fuera del país por la recuperación de las libertades en Uruguay, aunque también en Chile y Argentina. Sule fue un formidable ejemplar humano, solidario con la batalla que se libraba por parte de todos los sectores políticos democráticos de América Latina, en esa noche muy larga que vivieron muchos países del continente, durante la década de los setenta y de los ochenta.

Fue abogado, profesor universitario y Consejero Nacional del Colegio de Abogados de Chile. Además, fue Vicepresidente y luego Presidente del Partido Radical de Chile. Compartió la Vicepresidencia por América Latina de la Internacional Socialista y fue también Copresidente del Comité Latinoamericano de la Internacional Socialista, e integró la Dirección de lo que fue la COPPPAL, Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina, de la

que formaron parte -y aún lo hacen- todos los partidos políticos uruguayos.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Atchugarry)

Como decía al principio, la medida que adoptó la Asamblea General en aquella reunión del 14 de octubre de 1985, no se aplicaba desde 1926. Así lo recordaba el hoy desaparecido Enrique Martínez Moreno, en una intervención que realizó en dicha oportunidad; él decía que la dimensión de la opinión que tenían los Legisladores y los partidos políticos uruguayos se medía, justamente, por la excepcionalidad de la medida y la oportunidad prácticamente única, porque esto casi no ha vuelto a reiterarse desde entonces.

Quería decir que conocimos a Anselmo durante años. Tomamos contacto, inicialmente, con él en el mes de diciembre de 1976, en ocasión de llegar a España luego de salir de Argentina, donde se daba aquella persecución brutal a los extranjeros exiliados allí, persecución en la que perecieron muchos de nuestros conciudadanos y eminentes figuras políticas como Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz, por nombrar sólo a dos de las más representativas. Nos encontramos en el Congreso Nº 27 del Partido Socialista Obrero Español, realizado en la ilegalidad, en lo que se llamó después la tolerancia, es decir, ese período intermedio que hubo entre la reforma política aprobada en el mismo mes de diciembre y las primeras elecciones que legalizaron a los partidos políticos en España. A partir de allí, hubo una colaboración constante con él, con su organización política y con los compañeros que vivieron junto a él en la República de Méjico durante muchos años. Uruguay le otorgó la ciudadanía para que Anselmo pudiera tener un documento latinoamericano con el cual poder realizar su actividad, porque eso fue en el año 1985 y la dictadura chilena sobrevivió hasta el año 1990, momento en que se realizaron las primeras elecciones, parcialmente democráticas, porque se hicieron en condiciones muy duras.

Quiero recordarlo como un ejemplo de ciudadano latinoamericano. Siempre estuvo apoyando la causa de la libertad y la democracia en América Latina y era un hombre de pensamiento socialdemócrata progresista, lo que nunca dejó de mencionar en sus actividades. Para nosotros es un inmenso dolor tener que referirnos a él como un hombre que ha desaparecido del mapa político de su país y de América Latina cuando todavía tenía formidables contribuciones que hacer al trabajo político por los cambios en nuestros países.

SEÑOR SINGER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Cuando el señor Senador Gargano planteó en la Comisión de Asuntos Internacionales que se realizara este homenaje a Anselmo Sule, yo expresé que me había sacado la iniciativa por una razón de tiempo. Pensaba hacer la misma propuesta, porque me parece que el doctor Anselmo Sule se lo ganó a lo largo de su vida de trabajo y de lucha en la política por la libertad, la democracia, los derechos humanos y los valores más importantes de la vida en buena ley de juego. La verdad es que su fallecimiento nos tomó muy de sorpresa, por lo inesperado. Hacía un par de meses que habíamos estado en Santiago de Chile con él y lo habíamos encontrado rebosante de salud; la vida es así.

Quisiera agregar a lo que dijo el señor Senador Gargano, que Anselmo Sule, en el plano de la lucha política por la integración en América Latina, cumplió un papel permanente a lo largo de décadas. Ese fue un objetivo central de su militancia política y lo realizó desde todos los ámbitos en que tuvo oportunidad de actuar y de ejercer predicamento en base a lo que era su natural talento y su sólida cultura. En la COPPPAL -Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina- y en el sector de América Latina de la Internacional Socialista cumplió un papel verdaderamente relevante. Precisamente, fue en la comunidad de ideales que nos unía con Anselmo Sule, donde nos encontramos hace varias décadas. Desde el principio nos hicimos amigos y hasta el momento en que dejó inesperadamente la vida, esa amistad se fue haciendo cada vez más hermosa y sólida.

En noviembre de 2000, junto con Anselmo organizamos la primera reunión de las cinco organizaciones que agrupan a los partidos políticos de América Latina, que entre todas reúnen, por lo menos, el 95% del total de partidos políticos que son, aproximadamente, 170. Fue una reunión histórica que hicimos en Santiago de Chile y allí estaban la COPPPAL, de tendencia centro o centro izquierda, la UPLA -Unión de Partidos Latinoamericanos-, de centro derecha, la Internacional Socialista, el Capítulo Latinoamericano de la Democracia Cristiana y el Foro de San Pablo. Todos los convocados, presidentes y principales dirigentes de esas organizaciones, quedaron asombrados de la convocatoria y después de un día de intensas y por momentos áridas discusiones, llegaron a la conclusión de que la idea que habíamos iniciado desde el Parlamento Latinoamericano había sido muy buena. Con la colaboración de Anselmo Sule promovimos y realizamos, el 6 de noviembre de 2000, esa reunión en Santiago de Chile.

Si coincidíamos en algo con Sule en materia de integración y de formación de una comunidad latinoamericana de naciones, era en el papel relevante y primordial de los partidos políticos. Si éstos no asumen con absoluta claridad y tienen esto como cuestión central en sus programas de principios o en sus plataformas de Gobierno, no habrá integración ni comunidad latinoamericana de naciones. Anselmo Sule tenía esto absolutamente claro y dedicaba a ese objetivo el mejor de sus esfuerzos.

Tal como se recordó acá, la Asamblea General de este país le tributó un homenaje realmente insólito. Ninguno de nosotros tenía conocimiento de que a un extranjero no residente se le concediera la ciudadanía y ese homenaje lo

hizo el Parlamento del Uruguay a Sule, en reconocimiento a lo que había sido su lucha durante los años de la dictadura pinochetista en Chile y en razón de que no poseía documentos -no un documento latinoamericano, sino ninguno- y tenía dificultades de desplazamiento con papeles de carácter provisorio. El sentido de la moción que presentamos en su momento para que se le concediera a Anselmo Sule la ciudadanía era para que tuviera un documento para desplazarse por el mundo. Realmente, fue un reconocimiento emocionante para los que lo votamos y para Sule que lo agradeció al borde de las lágrimas.

Por lo tanto, me sumo al planteamiento que hizo el señor Senador Gargano y solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala se remita al Senado de Chile, al Partido Socialdemócrata Radical de Chile -del que era su Presidente- y a las dos organizaciones de partidos políticos de América Latina de las que formaba parte como dirigente. Ultimamente, era Vicepresidente de COPPPAL y Copresidente del Capítulo Latinoamericano de la Internacional Socialista.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Realmente, creo que para los que conocimos a Anselmo Sule fue un golpe muy duro enterarnos de su fallecimiento. Como decía el señor Senador Singer, los que estuvimos con él hace poco, vimos que rebosaba de salud y no habíamos detectado que pudiera tener problemas que afectaran su vitalidad y su energía. Este homenaje que plantea el señor Senador Gargano ha sido bien recibido por este Cuerpo.

También es merecido el homenaje -además de ser un hombre que ha dejado el mundo de los mortales-, porque Anselmo Sule -más allá de la Presidencia de su Partido, del reconocimiento o referencia que tenía en la concertación que hoy gobierna en Chile-, trascendía el hermano país. Así fue, porque parte de su militancia política durante toda la dictadura de Chile, la pasó combatiendo el Gobierno de Pinochet, es decir, su dictadura, en pos de los Derechos Humanos, la recuperación de la democracia y de la libertad. En ese periplo, no sólo se encontró con decenas de exiliados uruguayos en tierras que también eran ajenas a nuestro país, sino que entabló amistad con ellos y, más allá de lo que fue la declaración de la Asamblea General en nuestro país, se convirtió en un adicto al Uruguay.

Lo que quiero rescatar -además de todo lo que se ha dicho sobre su persona por parte de quienes lo conocimos y de que quien habla compartió con él, sobre todo, los eventos de la Internacional Socialista-, es que se trataba de un hombre que conocía el Uruguay. Cada vez que nos veíamos preguntaba por nuestra política, por los sectores de los distintos Partidos, por los hechos vinculados a la política interna o doméstica de nuestro país, lo que hacía homenaje a aquella dignificación que le otorgó la Asamblea General en el año 1985 y, al mismo tiempo, a aquella relación especial que él tenía con nuestro país y con los uruguayos.

Notoriamente, cuando una persona es perseguida, recibe muestras de solidaridad; así, aparecieron manos que trascendieron esa situación de la dictadura chilena. Los uruguayos también hemos reconocido y manifestado gratitud hacia aquellos países que tendieron esa mano generosa cuando nadie lo esperaba. Esto nos ocurrió con varios países europeos y latinoamericanos, pues reconocemos que ante las dificultades o en las peores situaciones nos dieron una mano sin pedir nada a cambio.

Por esa razón, también quiero sumarme a este homenaje y reconocer en la figura de Anselmo Sule a quienes lucharon en situaciones difíciles por los valores y principios de los hombres y que cuando se quedaron sin patria, sin país, sin contar con posibilidades de ejercer la política y su vocación, otros países les tendieron una mano. Uruguay supo recibir actos de solidaridad, pero también supo darlos y, en este caso, a Anselmo Sule le dio una mano cuando más la necesitaba. En el momento en que no tenía identidad y en que más precisaba tener documentación, le tendió una mano para poder seguir dando una lucha contra la dictadura de su país. En reconocimiento de eso quien habla, como testigo, quiere dar testimonio de que él tenía una adicción, un reconocimiento, un respeto y un afecto muy grande por el Uruguay. Así lo expresaba cada vez que nos encontrábamos y nos daba detalles del profundo conocimiento que tenía de nuestro país y, sobre todo de su política, asunto que, naturalmente, lo motivaba y le daba vida.

Por eso, al no estar él, adhiero a las palabras de todos los que han hablado y también solicito que la versión taquigráfica de lo que hemos expresado sea enviada a los diferentes ámbitos en los que él tuvo actuación y reconocimiento.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- En nombre de los Legisladores del Partido Nacional, deseo adherir a las expresiones que los colegas han vertido sobre la personalidad del doctor Anselmo Sule. Debo adherir con el recuerdo que tengo de los días que estuvo en el Uruguay, una vez restablecida la democracia, de las jornadas y las charlas que compartimos, cuando me fue presentado por Wilson Ferreira Aldunate y de los contactos que posteriormente tuvimos. Lo vimos organizar en nuestro país el Congreso de los Partidos opositores a la dictadura de Pinochet, que se realizó en el Parque Hotel y al que tuvimos el honor de concurrir en calidad de amigos suyos.

Naturalmente, en el momento en que hoy el Senado le

rinde homenaje, consideramos que se actuó con estricta justicia al reiterar el homenaje que en vida le brindó la Asamblea General, la que por vía de una disposición de aplicación excepcionalísima, le otorgó la calidad de ciudadano uruguayo. Es un homenaje de justicia, porque Anselmo Sule fue, indudablemente, representantivo de todos aquéllos que fueron perseguidos por la dictadura y que tuvieron un largo peregrinaje por distintos países, añorando su patria y tratando de encauzarla nuevamente por la vía de la democracia. Por eso, a mi juicio, él es un símbolo de los ciudadanos que en aquella época bregaron por la causa sagrada de las instituciones democráticas en América.

Por lo que significó en su lucha, por lo que significó para su país, por lo que significa su acción y su ejemplo para las democracias de América, en nombre del Partido Nacional me complazco en adherir con profunda congoja y absoluta sinceridad a los homenajes que se le tributan.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- No pensaba intervenir, porque ha sido muy elocuente el Senado en el homenaje que está realizando a una personalidad tan importante, como la de Anselmo Sule, quien lamentablemente ha fallecido. No obstante, quiero decir que coexistió en México, durante muchos años de exilio, con quien habla.

Por lo tanto, deseo ofrecer un testimonio personal de su inteligencia, de su lucha contra las dictaduras pero, además, de su amistad tremenda y cordial con el pueblo uruguayo.

Hace un año aproximadamente publiqué un modesto curso de Derecho Constitucional que, en realidad, recoge clases dictadas en el transcurso de muchos años y que fueron ordenadas sistemáticamente. Una de las pocas innovaciones que tiene son algunos párrafos sobre este curioso literal C) del artículo 75 de la Constitución, que dice que la Asamblea General puede conceder la ciudadanía a un extranjero por gracia especial, atendiendo servicios notables o méritos relevantes. Este literal, que ha sido muy poco estudiado en nuestro país, hace años que me llamaba la atención por la carencia de antecedentes; en realidad, son muy pocos. El Uruguay es particularmente receloso para otorgar por gracia estos reconocimientos. Algunos títulos en otros países se reparten con inusitada profusión, pero aquí tanto el poder político como la Universidad de la República, cuando los otorgan es porque reconocen valores muy grandes. Me estoy refiriendo a títulos superiores a las licenciaturas.

En el caso de la publicación de ese curso, tal como es sabido, siempre se busca, no por razones de estilo gramatical, sino por consejos pedagógicos muy buenos, no desbordar la objetividad de los hechos y del Derecho y no nombrar personas.

Esta es casi una regla común cuando se redacta un libro. Sin embargo, quiero decir que cuando hablé de esta hipótesis, no pude resistir la tentación de aclarar en una nota de pie de página, como un recuerdo muy cariñoso, que la persona que la había recibido era Anselmo Sule, un gran amigo de uruguayos en la época de las dictaduras de Chile y de nuestro país.

Quiero mencionar, también, su tremendo sentido del humor. Recuerdo que en México, en la época del gobierno del PRI, el Gabinete era muy curioso, porque tenía en Relaciones Exteriores personalidades de una enorme amplitud política e ideológica, pero quienes ocupaban cargos en lo que en ese país se llama “Secretaría de Gobernación”, que es el equivalente del Ministerio del Interior en el Uruguay, eran sumamente duros y de convicciones cercanas a la ultraderecha. Es decir que había una contradicción, buscada o no, muy estudiada por los politólogos extranjeros, que a menudo hacían incluso tesis doctorales sobre el tema. En ese marco, Anselmo Sule era respetado a todos los niveles y le consiguió documentación a muchos uruguayos. En efecto, ocurría que a muchos de nosotros se nos vencían los pasaportes, pero había una lista con una orden a la Embajada uruguaya en México -supongo que en otros países sucedería lo mismo- de que se negara la renovación. En aquel momento, yo vivía en Monterrey y recuerdo una llamada de Anselmo Sule, un gran amigo, para avisarme que durante dos días había caducado dicha lista y que había una funcionaria argentina -no uruguaya- que ya había conversado con él y había aceptado dar rápidamente los pasaportes a los uruguayos que estábamos sin documentos y a quienes el Gobierno mexicano, con gran hospitalidad, buscaba la forma de solucionarnos la situación. En definitiva, conseguí el pasaporte en esas condiciones. No puedo evitar contar estos recuerdos, porque tiempo después, en una reunión de uruguayos, Sule dijo que pensaba hablar con Quijano esa misma tarde para ver si le conseguía documentos, puesto que no los tenía y no los podía conseguir. De manera que su sentido del humor siempre surgía, aun en esas situaciones, en las que revelaba cómo se preocupaba por los demás antes que por sí mismo.

Por lo tanto adhiero, con tristeza por su desaparición física, pero con mucho calor, a este homenaje que estamos haciendo a una personalidad que, a todas las virtudes que ya se han señalado, añadía un humor excepcional. En lo personal, mientras otras virtudes me despiertan una admiración menos ostensible, el sentido del humor me deslumbra.

SEÑOR FAU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Fau.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: nuestro compañero de Bancada, el señor Senador Singer, en muy ajustadas y oportunas expresiones fijó la posición del Partido Colorado ante una situación tan desgraciada como ésta, pero séame permitido agregar brevemente algunas pequeñas reflexiones y recuerdos.

Por supuesto, también yo rescato ese valor que tiene la decisión de la Asamblea General del Uruguay en aquel momento, en la que nuestro país ratifica una vocación republicana muy afirmada. En tanto por un lado el Parlamento democrático uruguayo se solidarizaba con todos los latinoamericanos que, en sus respectivos países, luchaban por la recuperación democrática, a la vez dictaba estas decisiones que se inscriben en una rica norma constitucional tan pocas veces usada. Y es una de las distinciones de las que el Uruguay se honra. En nuestro país no existe el instituto de la condecoración; sólo tenemos una ley que permite entregar una medalla para distinguir a un visitante ilustre, pero el Legislador se ha cuidado muy bien de no utilizar la palabra "condecoración", porque afirmar emblemas republicanos ha sido, diría, parte de la tradición artiguista. Por lo tanto, este instrumento extraordinario de la ciudadanía en estas condiciones se amalgama con esa tradición que el país ha tenido. De manera que cuando queremos distinguir a alguien en la expresión superior, no lo hacemos con una condecoración, sino que le damos el carácter de ciudadano, es decir, la aptitud para poder ejercer derechos políticos. Este es un antecedente que me parece muy importante.

Cuando Anselmo Sule obtiene esa distinción de la Asamblea General, tiene que formalizarla y, por lo tanto, debe incorporarse al Registro Cívico Nacional, para lo cual se traslada con algunos amigos -entre quienes tuvimos el honor de haber estado- a las oficinas electorales de la calle Ituzaingó. Así, cuando nos acercamos al mostrador para realizar los trámites de inscripción en el Registro que en su momento lo habilitarían a obtener la credencial cívica, se le pregunta a Anselmo los datos identificatorios. Responde todos a satisfacción, hasta que llega a la pregunta del domicilio, que obviamente tenía que ser en el país donde iba a ejercer la ciudadanía. Con sorpresa se da vuelta, nos mira y nos dice que en el Uruguay no tiene domicilio, y entonces me pregunta si puede dar mi domicilio como suyo.

Por lo tanto, en los registros de la Corte Electoral el domicilio que aparece como de Anselmo Sule es el de mi familia; este es uno de los recuerdos gratos que la vida política y democrática me ha dado.

Esa decisión de la Asamblea General se enmarca en una actitud que me parece bueno recordar. El Uruguay sintió la solidaridad internacional en los momentos del quiebre institucional. Los perseguidos por ideas o por razones políticas o sociales que debieron optar por el exilio, experimentaron esa solidaridad de parte de Partidos, de sindicatos, de universidades, de academias. No faltaban los foros internacionales donde Uruguay era siempre mencionado, referido y tenido en cuenta. Quizás como reciprocidad, el Parlamento uruguayo actuó con el mismo compromiso y recuerdo cómo la Cámara de Representantes de la primera Legislatura posterior a la dictadura, por primera vez abre sus puertas y permite que sus bancas sean ocupadas por los Diputados chilenos a quienes la dictadura pinochetista había impedido ejercer el mandato que el pueblo soberano de ese país les había dado. Recuerdo que los ubicamos en la primera fila de los sectores parlamentarios y desde allí hicieron emocionados discursos, compartiendo con nosotros la sensación que les provocaba tener que venir a decir en un país hermano lo que la dictadura de Pinochet les impedía decir en el de ellos. A consecuencia de esto se constituye una Comisión de Apoyo a la causa democrática del pueblo chileno, integrada por Diputados de todos los Partidos, que trabajaron maravillosamente bien y tuvieron éxitos realmente importantes en su labor.

Esto significó, luego, que los gobiernos democráticos de Chile destacaran a nuestros compatriotas con sus mayores distinciones en un acto muy emotivo que se llevó a cabo en la Embajada de Chile, en la ciudad de Montevideo. Entonces, digo que este recuerdo de Anselmo debe ser incluido en ese marco de decisiones, de compromiso, que el Parlamento uruguayo tuvo, tiene y seguramente tendrá, con todas las causas que se originen en la persecución, en la arbitrariedad, en la intolerancia y, en algunos casos, en la barbarie, que caracterizaron a la sangrienta dictadura de Pinochet en Chile. Por todo esto, consideramos especialmente indicado y oportuno que el Senado de la República recuerde a un chileno, pero también, a un conciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Singer y acompañada por varios señores Senadores.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) ITALIA

SEÑOR FAU.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FAU.- Señor Presidente: en su momento, el señor Senador Orlando Virgili recibió una solicitud de la Directora y de la Comisión de Padres de la Escuela Nº 323, de la ciudad de Montevideo, planteando al señor Embajador de Italia en nuestro país, la conveniencia de que esa escuela tuviera el nombre "Italia". El Embajador de dicho país en el Uruguay, que está culminando su destino diplomático, don Alberto Boniver, le solicitó al Senador Virgili que fuera el

portador de la inquietud y presentara un proyecto de ley con esta finalidad en el Senado de la República. Seguramente, muchas habrán sido las razones por las cuales el Embajador de Italia pidió a don Orlando -y le pido al señor Presidente que me permita referirme en estos términos a nuestro compañero de Bancada- que presentara el proyecto, pero creo que la más importante debe estar relacionada con el hecho de que don Orlando Virgili es el único Senador italiano fuera de Italia. Una situación realmente honrosa para él y muy dichosa para nosotros. Quiere decir que el único Senador italiano que ocupa un cargo fuera de Italia es el señor Senador Virgili, razón por la cual era la persona más indicada para presentar este proyecto de ley. Lo hizo con entusiasmo y nos conminó fraternalmente, en forma constante, para que apuráramos el trámite de este proyecto de ley.

El señor Embajador Boniver está a punto de culminar su gestión en Montevideo y la Comisión de Educación y Cultura del Senado procesó la correspondiente consulta a la ANEP. En el día de hoy, se nos informó que mañana llega al Ministerio de Educación y Cultura el informe del Consejo Directivo Central de ANEP, dando su visto bueno para que esta escuela sea designada con el nombre de "Italia".

En función de todas estas consideraciones y a efectos de que podamos posibilitar que el señor Senador Virgili comunique al Embajador de Italia que el Senado se pronunció sobre este proyecto, mocionamos para que se considere este asunto en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Fau.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Italia' a la Escuela Nº 323 de la ciudad de Montevideo (Carp. Nº 777/2002 - Distr. Nº 1454/2002)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 777/02
Dist. Nº 1454/02

CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Italia" a la Escuela Nº 323 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 17 de abril de 2002.

Orlando Virgili. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La idea surge ante la inquietud presentada por la Señora Directora de la Escuela Nº 323, Lilián Lopassio y la Comisión integrada por padres de alumnos de la misma, quienes al mismo tiempo hicieron llegar una nota al Sr. Embajador de Italia Alberto Boniver, el cual oportunamente me hiciera llegar esta idea, en virtud de mi notoria ascendencia italiana y mi vinculación con la colectividad.

La concreción de este proyecto de ley significará fortalecer aún más, el importante vínculo de la República Oriental del Uruguay con la República de Italia.

Existe en nuestro país una importante colectividad de italianos y de descendientes de italianos.

Los principales puntos de embarque de los inmigrantes italianos fueron Génova, Trieste, Nápoles y Palermo.

Los trabajos a que se dedicaron los italianos que llegaron a Uruguay fueron muy variados; sastre, zapatero, peluquero, vendedores. Muchos de ellos abrieron sus propios negocios.

La cultura uruguaya se ha nutrido de la italiana en los más diversos aspectos; voces (ejemplo: bacán, laburar, pelandrún, camorra, berreta, yeta); costumbres gastronómicas (ejemplo: pastas frescas, pizza, polenta, pascualina, grissini), etcétera.

El aporte cultural de italianos, españoles, africanos, franceses, etcétera, a lo largo del proceso histórico de nuestro país, se ha integrado a la vida de nuestra sociedad, generándose la identidad de nuestra gente.

Designar a esta escuela con el nombre propuesto, permitirá estrechar como ya lo referí previamente, vínculos y reconocer los aportes de los italianos.

Al mismo tiempo, con ello se intenta reconocer el papel relevante llevado a cabo en nuestro país por la inmigración italiana, que ha encontrado en Uruguay su segunda patria, constituyéndose, por sus esfuerzos y dedicación de trabajo, en una de las bases esenciales de nuestro progreso. Estirpes enteras de italianos han aportado su cultura enriqueciendo la nuestra, a lo largo de varios años de fluida y natural integración.

Tal nominación es entonces un homenaje a un país amigo que por diversas circunstancias históricas ha asociado a parte de sus naturales, tan solidaria como fraternalmente, a nuestro destino como nación.

Montevideo, 17 de abril de 2002.

Orlando Virgili. Senador.**”**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

“**Artículo Unico**.- Desígnase con el nombre de ‘Italia’ a la Escuela Nº 323 de la ciudad de Montevideo, departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).”

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

14) FERIADO PARA LA VILLA CONSTITUCION

SEÑOR CORREA FREITAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Formulo moción para que se declare urgente el tratamiento del proyecto de ley que ingresara en el día de hoy a la Cámara de Senadores, por el cual se declara feriado para la Villa Constitución, departamento de Salto, el día 11 de julio de 2002, fecha en la que se conmemoran los 150 años de su fundación.

Este es un proyecto de ley que ha sido presentado por los tres representantes nacionales del departamento de Salto, pertenecientes al Partido Nacional, al Partido Colorado y al Encuentro Progresista - Frente Amplio, y nos parece sumamente importante que el Senado le dé aprobación en el día de hoy, dado que el 11 de julio es el jueves de la semana próxima.

Mociono, entonces para que este tema se declare urgente y se trate de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción del señor Senador Correa Freitas.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada: “Proyecto de ley por el que se declara feriado para la Villa Constitución, el día 11 de julio de 2002 (Carp. Nº 833/02).”

(Antecedentes:)

“Carp. Nº 833/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para la Villa Constitución, departamento de Salto, el día 11 de julio de 2002, fecha en que se conmemoran los 150 años de su fundación.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga, durante el día referido en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Constitución.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de julio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**.- Declárase feriado para la villa Constitución, departamento de Salto, el día 11 de julio de 2002, fecha en que se conmemoran los 150 años de su fundación."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Artículo 2º**.- Otórgase goce de licencia paga, durante el día referido en el artículo 1º, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Constitución."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: he votado el proyecto de ley con mucho placer, pero hubiera preferido que, en lugar de "licencia paga", dijera "licencia pagada" que es como gramaticalmente corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quedará constancia de lo expresado por el señor Senador Korzeniak.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

15) RADIOAFICIONADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley aprobado con modificaciones por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza a instalar un equipo de transmisión a los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569 de 26 de octubre de 1966, en sus respectivas unidades habitacionales (Carp. Nº 1479/99 - Rep. Nº 470/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1479/99
Rep. Nº 470/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569, de 26 de octubre de 1966, ocupantes de edificios de departamentos tendrán el derecho de instalar un equipo de transmisión en sus respectivas unidades habitacionales, así como el necesario sistema de antenas en las azoteas correspondientes al mismo edificio, respetándose las leyes o reglamentos relativos a las zonas de protección de los aeródromos, helipuertos o de auxilio a la navegación aérea.

Artículo 2º.- La instalación de las antenas deberá ser de tipo profesional, de acuerdo a los principios técnicos en la materia y conforme a las normas municipales vigentes que fueren aplicables.

Artículo 3º.- Los titulares de la radioestación deberán cuidar que los equipos se encuentren instalados debidamente, ya fuere en casas particulares como apartamentos, requiriéndose la inspección correspondiente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación (URSEC). A efectos de obtener el resultado requerido anteriormente, deberán instalar los elementos técnicos necesarios, a fin de evitar eventuales vibraciones, zumbidos o interferencias de cualquier especie que pudieren producirse en el vecindario.

Artículo 4º.- Los gastos de instalación y mantenimiento de las antenas, así como los daños y perjuicios ocasionados al edificio o a terceros por las mismas, serán de cargo del titular de la radioestación a cuyos efectos deberá contratar un seguro.

Artículo 5º.- Sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le fueren pertinentes en la vía judicial, las reclamaciones de terceros que pudieran plantearse por la instalación y funcionamiento de las antenas y equipos transmisores a que se refiere la presente ley, se tramitarán ante la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicación, la que podrá disponer la interrupción temporaria de la utilización de las antenas y equipos transmisores.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Los radioaficionados comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 13.569, de 26 de octubre de 1996, ocupantes de edificios de departamentos tendrán el derecho de instalar un equipo de transmisión en sus respectivas unidades habitacionales así como el necesario sistema de antenas en las azoteas correspondientes al mismo edificio, respetándose las leyes o reglamentos relativos a las zonas de protección de los aeródromos, helipuertos o de auxilio a la navegación aérea.

ARTICULO 2º.- La instalación de las antenas deberá ser de tipo profesional de acuerdo a los principios técnicos en la materia y conforme a las normas municipales vigentes que fueren aplicables.

ARTICULO 3º.- Los titulares de la radioestación ocupantes de una unidad de apartamento deberán colocar los elementos técnicos necesarios a fin de evitar eventuales vibraciones o zumbidos causados por las antenas así como las interferencias que su transmisor pudiera producir en los aparatos de comunicación de los demás ocupantes del edificio.

ARTICULO 4º.- Los gastos de instalación y mantenimiento de las antenas así como los daños y perjuicios causados al edificio o a terceros por las mismas serán de cargo del titular de la radioestación a cuyos efectos deberá contratar un seguro.

ARTICULO 5º.- Sin perjuicio del ejercicio de los derechos que le fueren pertinentes en la vía judicial, las reclamaciones de terceros que pudieran plantearse por la instalación y funcionamiento de las antenas y equipos transmisores a que se refiere la presente ley, se tramitarán ante la Dirección Nacional de Comunicaciones.

La Dirección Nacional de Comunicaciones podrá disponer la interrupción temporaria de la utilización de las antenas y equipos transmisores.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de agosto de 2000.

Luis Hierro López
Presidente

Mario Farachio
Secretario.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Fernández Huidobro.

SEÑOR FERNANDEZ HUIDOBRO.- La Comisión de Defensa recomienda, por unanimidad, votar estas modificaciones provenientes de la Cámara de Representantes al proyecto de ley que oportunamente fuera aprobado en el Senado.

Las modificaciones que fueron introducidas a este proyecto de ley en la Cámara de Representantes son absoluta-

mente comprensibles y se deben a hechos acontecidos en el transcurso del tiempo. Dichas modificaciones están contenidas en el artículo 3º, en el que, prácticamente, lo único que se agrega es el requerimiento de la inspección correspondiente de la Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación -URSEC-, a los efectos que se detallan en la disposición. El requerimiento de la inspección ya estaba incorporado desde antes, pero lo relativo a la URSEC no, por lo que es lógico que al comenzar dicha Unidad a tener existencia, fuese necesario incluir la modificación. Para refrescar la memoria de los señores Senadores, diré que esto había sido aprobado aquí, creo que por unanimidad, con alguna observación de parte del señor Senador García Costa quien, de todos modos, lo votó. Desde hace mucho tiempo la actividad de los radioaficionados ha sido declarada de interés nacional; en especial, la referida a las antenas y a los equipos de trasmisión necesitaba de esta ley, a los efectos de aclarar situaciones, fundamentalmente en edificios de apartamentos, condominios, etcétera, donde podían aparecer interpretaciones que dificultaran la instalación de esos aparatos necesarios para el desarrollo de un emprendimiento declarado de interés nacional. Este proyecto de ley viene a tratar de resolver esta cuestión, condicionando también, obviamente, el debido respeto a otras normas por las cuales se procura evitar molestias o interferencias en otras actividades, sobre todo en edificios -como recién dije-, aunque también en casas particulares.

En definitiva, luego de la modificación sufrida en la Cámara de Representantes que ha sido totalmente explicable, la Comisión de Defensa Nacional aconseja aprobarla.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar en su conjunto el proyecto de ley modificado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Por consiguiente queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado.)

16) IMPUESTO A LAS CESIONES O PERMUTAS DE LOS DERECHOS SOBRE LA PRESTACION DE LA ACTIVIDAD DE LOS DEPORTISTAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se modifica el artículo 575 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, referente al impuesto que gravará las transferencias, totales o parciales y las permutas, de los derechos sobre la prestación de la actividad de los deportistas (Carp. Nº 603/01 - Rep. Nº 472/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 603/01
Rep. Nº 472/02

CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Declárase que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceros personas físicas o jurídicas en el proceso de transferencia, cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista constituyen actividades gravadas por el impuesto a las Comisiones, creado por la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Título 17 del Texto Ordenado 1996).

Sala de la Comisión, 13 de junio de 2002.

Danilo Astori, Miembro Informante; **Alejandro Atchugarry, Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Yamandú Fau, Luis A. Heber, Rafael Michelini, Manuel Núñez.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 575 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 575. **Hecho generador.-** Créase un impuesto que gravará las transferencias, cesiones totales o parciales y las permutas, de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista realizadas por sí mismos o por las instituciones a que hace referencia el Decreto-Ley Nº 14.996, de 26 de marzo de 1980, a personas jurídicas del exterior independientemente del lugar de celebración del contrato, domicilio, residencia o nacionalidad.

Las transferencias, cesiones o permutas no quedarán perfectas, y por ende no surtirán efecto entre las partes ni frente a terceros, si no se documentan por escrito.

El hecho generador se considerará acaecido a la fecha de la celebración del contrato.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos del impuesto:

A) Las instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones reconocidas oficialmente.

B) Las demás instituciones con personería jurídica inscriptas en el registro correspondiente.

C) Las Sociedades Anónimas Deportivas creadas por la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

D) Los deportistas que cedan en forma individual sus propios derechos.

Agentes de percepción.- Desígnanse agentes de percepción del impuesto a las personas físicas o jurídicas que actúan en las operaciones gravadas en carácter de intermediarios, gestores o representantes.

Materia imponible.- La materia imponible del impuesto estará constituida por el total de las contraprestaciones, en dinero o en especie, correspondientes a los derechos cedidos o permutados por los contribuyentes. En el caso de permutas, facúltase a la Dirección General Impositiva a establecer un ficto a esos efectos. Las contraprestaciones en especie, se valuarán de acuerdo a los criterios que fije la misma Administración.

Tasa.- La tasa del impuesto se fija en el 10% (diez por ciento).

Declaración jurada y pago.- Los contribuyentes y agentes de percepción deberán presentar la declaración jurada ante la Dirección General Impositiva donde constarán todos los datos de la operación y realizar el pago dentro del plazo del mes siguiente a la fecha de celebración del contrato.

Las asociaciones o federaciones; no podrán otorgar el "tranfer" o transferencia de los derechos federativos de deportistas a personas jurídicas o físicas del exterior, sin que se les acredite con carácter previo al otorgamiento, el contrato, la declaración jurada ante la Dirección General Impositiva y el recibo de pago del impuesto correspondiente a dicha declaración. Debiendo las asociaciones o federaciones enviar copia de los contratos al Ministerio de Deporte y Juventud dentro de los 30 días de otorgada la transferencia.

Sanciones.- En caso de no presentar en plazo esa declaración -sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Tributario en esta materia-, las personas jurídicas serán pasibles de las siguientes sanciones:

A) Apercibimiento, por la primera infracción que será objeto de publicidad y comunicación a los asociados en la primera asamblea que la institución celebre.

B) Suspensión hasta por un año de la personería jurídica, por la segunda infracción.

C) Pérdida de la personería jurídica, en caso de incurrir en ulteriores infracciones.

Los deportistas que ceden en forma individual sus propios derechos, quedarán inhabilitados de competir a nivel nacional y de representar al país en eventos deportivos en el exterior, mientras no se presente la declaración jurada y acredite el pago de este impuesto.

Destino.- El producido del impuesto se destinará en un 50% (cincuenta por ciento) al Ministerio de Deporte y Juventud para la promoción de actividades deportivas, especialmente en las etapas de la niñez y la juventud, el 50% (cincuenta por ciento) restante al Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA".

Artículo 2º.- Declárase que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas físicas o jurídicas en el proceso de transferencia, cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista constituyen actividades gravadas por el Impuesto a las Comisiones, creado por la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Título 17 del Texto Ordenado de 1996).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de octubre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: por lo que veo en el Repartido, este proyecto no pasó por la Comisión y, por lo tanto, no tiene Miembro Informante.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Sí lo tiene, señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Entonces, lo que ocurre es que, de

acuerdo con el Repartido que a mí me llegó, no da la impresión de que el proyecto haya pasado por Comisión. De cualquier manera, no voy a pedir que vuelva a Comisión. De haberme enterado con tiempo, habría solicitado una modificación en la redacción de algunos de estos artículos, en primer lugar, porque esto nace en el último Presupuesto a raíz de una iniciativa que hice llegar a algunos miembros de la referida Comisión de esta Cámara, en el entendido de que cuando había personas que se enriquecían con el comercio de los jugadores de fútbol mediante transferencias y compra de pases, no existía ninguna contribución de esos fondos al Estado. Cuando el Estado está pidiendo a los asalariados y a los jubilados una contribución a través del Impuesto a las Retribuciones Personales, me parece justo que quienes obtienen ganancias sumamente importantes con las transferencias de los jugadores de fútbol, también aporten al Erario.

Aquí se hace referencia al Decreto -Ley Nº 14.996, que es un poco confuso en cuanto a las limitaciones que establece para las transferencias de jugadores. Entiendo que este punto debería haber sido aclarado y si no pido que se aclare ahora volviendo a Comisión es porque estamos, precisamente, en un momento propicio para recaudar al encontrarnos en vísperas del período de pases de jugadores de fútbol.

No voy a insistir, pero sí a señalar que es importante que se vote este proyecto por lo que hemos dicho y también con el agregado que se hace en el Impuesto a las Comisiones. Precisamente, es en el comisionista donde queda la parte más importante del importe de los pases y transferencias de los futbolistas; es allí donde se debe apuntar preferentemente para obtener recursos que en el proyecto están destinados, desde su origen, al Ministerio de Deporte y Juventud en un 50 % y al Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA, también en un 50 %.

Es interesante que hagamos algunas referencias, señor Presidente, para respaldar nuestras palabras. El fútbol comienza como un juego, como un deporte, luego pasa a ser una actividad más organizada a través de clubes y de federaciones nacionales o internacionales, y se convierte en un espectáculo en torno al cual se concentra una apasionada afición, como se comprueba en todas partes del mundo. Los verdaderos protagonistas son los trabajadores del fútbol, a quienes denominamos jugadores; son ellos los que realmente prestigian el espectáculo, los que se preparan y los que sacrifican su físico, los que hacen el gran esfuerzo. Son obreros, trabajadores, y son, en general, los que ganan menos, salvo cuando aparece algún jugador realmente excepcional. Lo demás queda, no en los clubes, sino, en general, en la intermediación. Si miramos lo que ocurre en nuestro país, donde tanto arraigo y tantas glorias tiene el fútbol, veremos que los clubes son pobres, a tal punto que muchas veces no pueden pagar los sueldos, mientras que quienes venden jugadores obtienen grandes ganancias. Estamos hablando de los clubes chicos y también, a veces, tenemos que incluir a los llamados grandes, a los que no les alcanza el presupuesto para pagar a sus jugadores, a los trabajadores del fútbol. Estos trabajadores tienen una particularidad: no trabajan donde ellos quieren, donde ellos deciden, donde ellos eligen, sino que lo hacen donde lo resuelve su representante, que ha comprado al club el derecho al pase o ha comprado al propio jugador.

A veces ni siquiera compra al propio jugador, porque el comercio de los hombres en esta materia, comienza en los niños. Quizás alguien haya visto por televisión hace cuatro o cinco días al niño maravilla del fútbol, de 12 años de edad, que iba a ser transferido a un club español o italiano por una cifra muy importante. Este niño ya no pertenecía a quienes ejercen la patria potestad, sino que su destino estaba en las manos del intermediario, quien ya lo había comprado. Ese trabajador del fútbol, como tantos otros, no va a trabajar donde quiere, sino donde lo manda el que comercializa su pase.

En ese sentido, se dan situaciones que aparecen de vez en cuando en la prensa y que son muy reveladoras. Por ejemplo, en el diario El País del 24 de junio de 2001, más precisamente en la página 7, un jugador hizo declaraciones después de haber paseado por varios clubes del Uruguay y del mundo. Dijo lo siguiente: “Nunca arreglé un contrato por lo que pretendía. El único que me hizo ganar algo de dinero fue” -aquí nombra a una persona que no es en la que quizás todos estemos pensando, sino otra- ”que me arregló varios contratos y lo hizo más que nada por amistad, porque jugamos juntos en Huracán Buceo.”

En otro comentario, publicado el 12 de febrero de 2001 en El Observador, en las páginas 10 y 11, se dice: “El desempleo invadió el fútbol uruguayo. Más de 128 jugadores profesionales, lo que equivale a decir más de once equipos, no tienen trabajo y entrenan como pueden a la espera de que un club los contrate; para muchos el tema se debe al nuevo sistema financiero”. Más adelante, se agregan las declaraciones del jugador Pablo Hernández, zaguero del Club Defensor Sporting. Dijo lo siguiente: “Este régimen económico no le hace bien al fútbol, están hambreando al jugador.” Después de hacer declaraciones de este tipo, es consultado sobre si no teme a las represalias. Al respecto, contestó: “Sé que tengo consecuencias, ya las estoy teniendo, porque si tengo la posibilidad de ir al exterior me van a cerrar las puertas. Eso lo sé y lo sabía antes de hacer estas declaraciones, porque hay represalias.” ¿Quiénes son los que ejercen represalias? Los mediadores, los intermediarios, que han comprado el pase del jugador o que, si no lo hicieron, lo condenan. Si el jugador no pertenece al intermediario, lo condenan a vegetar en clubes que pueden pagar salarios muy bajos. No existen protecciones a este trabajador. Tiene que jugar donde lo manda aquél que compró su pase, su destino. No decide por sí mismo. Es una nueva forma de esclavitud de los hombres a la que están sometidos ciertos jugadores de fútbol.

En el proyecto de ley que tenemos a consideración se responsabiliza a los clubes, pero estos son los que sacan la

tajada menor. De manera que es una situación a tener en cuenta para alguna corrección que haya que hacer en el futuro.

Los jugadores que trabajan en estas condiciones -reitero que los considero trabajadores- no tienen el derecho que ostentan otros de reclamar ante algún Tribunal. No pueden recurrir ante la Justicia uruguaya ni a cualquier otro Tribunal del lugar del mundo en donde estén jugando para reclamar por la explotación de que son víctimas. Si lo hacen, están condenados de antemano, porque al único organismo que pueden recurrir es a la FIFA y sabemos, naturalmente, cómo se maneja esta Federación; este no es el momento de entrar en ese análisis.

Quería hacer estas consideraciones, señor Presidente, como adelanto de una exposición más profunda que haré sobre este comercio de los hombres que se ejerce en beneficio de unos pocos. No es el deporte el que se beneficia; no son los clubes los que se benefician, así como tampoco son los espectadores o aficionados los que sacan algo de este negocio multimillonario que significa el fútbol. Reitero que no son ellos quienes se benefician, sino los pescadores de jugadores que andan recorriendo el país y donde ven un jovencito con posibilidades, ya lo aprisionan y le quitan la libertad de resolver por sí mismo comprándole el derecho al pase.

Quería hacer estas consideraciones, reitero, como adelanto de una exposición que haré en otra oportunidad sobre el escándalo que constituye la comercialización de los jugadores y otros elementos que perturban la prosperidad y el desarrollo eficiente del fútbol uruguayo.

Naturalmente, voy a votar el proyecto de ley, porque creo que no debemos postergarlo. Hubiera preferido hacer algunas modificaciones, pero de todas maneras lo votaré en general y en particular.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere reiterar que el proyecto de ley que viene de la Cámara de Representantes tiene una propuesta sustitutiva que, justamente, atiende de alguna manera lo que señalaba el señor Senador Pereyra y hace énfasis en el tema de la intermediación.

Naturalmente, la Presidencia debe acotar que el Miembro Informante no hizo uso de la palabra al comienzo del tratamiento de este proyecto de ley por no encontrarse en ese momento en Sala.

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: quería indicar que el repartido que tengo sobre mi mesa no es el que trae la designación del Miembro Informante y por ese motivo entendí que el mismo no se había designado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia había percibido ese detalle. Probablemente, falte la primera hoja en ese repartido, en el que la Comisión -en buena medida por argumentos del estilo que ha señalado el señor Senador— propone al Cuerpo una modificación respecto a lo que viene de la Cámara de Representantes. Seguramente, el señor Senador Heber, que integra la Comisión, podrá informarnos al respecto.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: en principio, quiero señalar que yo no era el Miembro Informante y la Comisión seguramente estableció que el informe se hiciera en forma verbal en Sala.

Por otra parte, cuando se trató el proyecto en la Comisión, si bien lo firmé, no estuve presente. De todas maneras, se desprende del mismo un criterio más práctico en este artículo único -en este caso, pido auxilio a algunos de los señores Senadores que estuvieron presentes-, porque claramente está encuadrado dentro de la normativa vigente, con el hecho generado, que es el Impuesto a las Comisiones. Entonces, dentro de la normativa vigente, no se trata de crear un nuevo impuesto, sino de asimilar lo que ha sido la preocupación del señor Senador Pereyra en la instancia presupuestal. Muchos señores Legisladores recordarán que esta propuesta la hizo el señor Senador Pereyra, de modo tal que no existieran comercializaciones muy abultadas, es decir, de mucho dinero, sobre pases de jugadores, porque no estaban gravadas como debían. En aquel momento, se había establecido el destino, lo que de alguna manera implica que no hay que establecerlo nuevamente en este artículo único, porque el presupuesto ya lo establece. Un cincuenta por ciento se destina al Ministerio y el otro cincuenta por ciento a la ayuda en la lucha y prevención del SIDA. Esto se estableció en un artículo concreto del presupuesto; o sea que está vigente.

Mediante este artículo único, lo que se hace es declarar que este gravamen se asimila al Impuesto a las Comisiones creado en la Ley Nº 16.134, y esto nos ahorra la discusión que surgió a partir del proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes, donde se hablaba del hecho generador, del sujeto pasivo, de los agentes de percepción, de la tasa, de las sanciones y del destino. El destino ya estaba establecido, y si se observa el Título XVII del Texto Ordenado, donde se hace referencia al Impuesto a las Comisiones, se constata que allí se habla del hecho generador, su configuración, el monto imponible y los sujetos pasivos. Es buena costumbre, por lo menos del Palacio Legislativo,

señalar que este es un típico Impuesto a las Comisiones. Lo que nosotros deseamos es que se grave con el Impuesto a las Comisiones a los pases, que en el Presupuesto se había fijado en el orden del 10%. Aquí, el Impuesto a las Comisiones se fija en un 10,5%, cifra que me parece correcta atendiendo a las preocupaciones planteadas.

Este tema fue traído a consideración por el señor Senador Pereyra en la instancia del Presupuesto, fue tomado por la coalición y, si no me equivoco, fue votado por otros sectores que no la integran. Se trataba de algo lógico, es decir, de una transferencia de mucho dinero, que no tenía ningún tipo de gravamen. Hoy, señor Presidente, ese Impuesto se está percibiendo con cierta irregularidad en función de que no hay normas claras con respecto al porcentaje del Impuesto. De esta manera, se establece claramente su monto.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: la explicación del señor Senador Heber ha sido muy ilustrativa, pero a los efectos de mi comprensión personal del tema y para que no quede ninguna duda respecto de la debida interpretación de lo que estamos votando, le agradecería si, en definitiva, me confirma que al Impuesto a las Transferencias de deportistas que fuera aprobado con motivo del Presupuesto Nacional en febrero de 2001, a iniciativa del señor Senador Pereyra -aspecto que recuerdo perfectamente; como se sabe, se trata de un impuesto vigente y que ha sido debidamente reglamentado-, ahora se le suma el Impuesto a las Comisiones al hecho generador. Esto es que, entonces, estaríamos en presencia de dos impuestos. Si la situación fuera otra, agradecería al señor Senador que me lo aclarara.

Nosotros, con motivo de la sanción del Presupuesto, creamos una figura tributaria nueva, y lo que parecería que estamos considerando en este momento es la declaración, por la vía de la ley, de que a la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas físicas o jurídicas en el proceso de transferencia, cesión o permuta, se le aplica el Impuesto a las Comisiones, que ya existe.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Correa Freitas)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: reitero que no participé en la discusión en Comisión de este proyecto de ley, ya que no estaba presente. Por ello, quiero aclarar que siempre entendí que este gravamen se aprobaría en sustitución del que estaba vigente. Si me estoy equivocando, quizás estaré votando en contra.

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Señor Presidente: en realidad, la circunstancia es la siguiente. Efectivamente, la norma que rige en la materia es la Ley de Presupuesto Nacional, que estableció un impuesto cuya alícuota es de hasta 10%, porcentaje que incluimos a propuesta y sugerencia del señor Senador Pereyra y que, con mucho gusto, acompañamos. Mediante esta norma resolvíamos un problema muy grave de financiamiento para los enfermos de SIDA, porque el problema original era que el Presupuesto había usado una misma fuente de financiamiento para dos asuntos distintos. Como a veces aparecen reparticiones distintas del Estado, se había recurrido a una tasa sobre seguros, y resulta que el financiamiento para dos asuntos distintos -no recuerdo cuál era el otro- coincidía. Entonces, de hecho, la atención de estos compatriotas enfermos quedaba sin financiamiento. Surgió esta propuesta y nos pareció que era una buena manera de solucionar el problema.

Posteriormente, se arbitró en las observaciones que introdujo el Poder Ejecutivo al Presupuesto Nacional la coparticipación del Ministerio de Deporte y Juventud, manteniendo el destino original, de los enfermos de SIDA. Como recordamos, después de muchas idas y venidas, el Poder Ejecutivo fijó el porcentaje en la mitad de la alícuota, o sea 5%, cifra que hoy rige. Así las cosas, la Cámara de Representantes nos hizo llegar este proyecto de ley cuya primera variación hubiera sido, de aceptarse, fijar en un 10% la alícuota -lo cual supone, frente a la realidad actual, duplicar el monto- y estipular un conjunto de normas relativas a cómo determinar el hecho y la materia imponible, aspectos que recibieron en la Comisión objeciones relevantes de carácter jurídico, por lo menos de quien ahora está ocupando la Presidencia del Senado, que está anotado para hacer uso de la palabra y que podrá votar sobre el tema.

Así las cosas, la Comisión consideró que en esta instancia era mejor sugerir al Senado no alterar, no innovar en materia del impuesto que hoy rige. Naturalmente, no había propuestas para derogar el Impuesto; sería muy difícil hacerlo, porque dejaríamos a los enfermos de SIDA sin financiamiento, entre otras cosas. Tampoco se consideró oportuno elevar la alícuota en forma fija, como proponía la Cámara de Representantes, ni entrar en honduras a propósito de los otros aspectos que regulaba. Sí pareció relevante -y es la propuesta que viene de la Comisión de Hacienda-, sin entrar en sí mismo al tema del Impuesto a las Transferencias, acoger uno de los artículos de la Cámara de Represen-

tantes, que es el único que se propone y que ya no refiere al Impuesto a la Transferencia de deportistas, sino que lo hace en forma declarativa -a mi juicio casi innecesaria, porque notoriamente ésta debería ser la certeza jurídica, pero como aparentemente podría haber surgido alguna duda, se hace la aclaración-, estipulando que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas -sean comisionistas, contratistas, o como se les quiera llamar- está gravada por el Impuesto a las Comisiones, lo que a nuestro juicio siempre fue así. En fin, de alguna manera, la Cámara de Representantes, en su trabajo, identificó que existían dudas o cuestionamientos a propósito de si esta actividad estaba gravada o no y entendió que era bueno declararlo. Por razones del estilo de las que ha señalado el señor Senador Pereyra, la Comisión entendió que no estaba de más declarar que la actividad del comisionista está gravada por el Impuesto a las Comisiones, como corresponde.

Esta es la modificación que propone la Comisión de Hacienda. No refiere a la estructura ni a la tasa del Impuesto a las Transferencias, por lo que no acogería la propuesta de la Cámara de Representantes, y sólo se abocaría a declarar cuál es el sistema tributario que rige al comisionista.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: entonces, parecería claro que se trata de dos Impuestos: uno que grava las transferencias y otro las comisiones.

SEÑOR GARGANO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: confieso que recién ingreso en el conocimiento del tema, pero advierto que algunas cosas no están resueltas en el texto que viene de Comisión.

Por ejemplo, me parece que una de las discusiones -por lo menos, la que escuché y leí en los medios de comunicación- se refería a que en el proyecto de la Cámara de Representantes se daba un destino al impuesto, en tanto aquí eso no se establece. Concretamente, en el último inciso de lo que sería el artículo 1º, decía lo siguiente: "Destino. El producido del impuesto se destinará en un 50% (cincuenta por ciento) al Ministerio de Deporte y Juventud para la promoción de actividades deportivas, especialmente en las etapas de la niñez y la juventud; el 50% (cincuenta por ciento) restante al Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA".

Si este proyecto que viene de Comisión es sustitutivo, este destino no está establecido. Quiere decir que la recepción será para Rentas Generales y ésta le dará el destino que crea conveniente. No sé si estoy interpretando bien la norma, pero el destino no figura en las disposiciones citadas ni en el texto ordenado que traté de leer rápidamente. Creo que estamos modificando totalmente el espíritu que tuvo la Cámara de Representantes al elaborar este proyecto de ley. Por tanto, quisiera que se nos explicara el porqué.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- La Mesa desea aclarar al Cuerpo que el artículo 2º del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes es idéntico al artículo único propuesto por la Comisión de Hacienda. Quiere decir que dicha Comisión no modificó nada de lo que aprobó la Cámara de Representantes.

Puede continuar el Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- De alguna manera, la intervención del señor Presidente aclara un poco toda la cuestión. En realidad, el destino, que es motivo de duda en el señor Senador Gargano, ya está establecido en el artículo 575 -que no figura en el repartido- de la Ley Nº 17.296 de Presupuesto, que está vigente. Allí se dice que el producido de este impuesto se destinará en un 50% al Ministerio y en un 50% al Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA.

Creo que el señor Senador Atchugarry y el señor Presidente han aclarado el punto al indicar que el artículo 2º del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes es idéntico al artículo único propuesto por la Comisión de Hacienda. Vale decir que esta Comisión entiende que, en la situación vigente, es suficiente el artículo del Presupuesto y deja como única disposición el artículo 2º del proyecto de la Cámara de Representantes, que da potestad al Gobierno de gravar aún más. En definitiva, serían dos impuestos: uno a las transferencias y otro a las comisiones. No obstante, deseo entender cuál es, exactamente, la situación vigente. ¿Es un solo impuesto o son dos?

SEÑOR ATCHUGARRY.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Deseo aclararle al señor Senador Heber que en el proyecto no sólo no se crea sino que no se altera el impuesto creado por el artículo 575 del Presupuesto, el cual continúa vigente con una tasa de hasta diez, que está fijada por decreto en cinco, y con los mismos destinos a que refería el señor Senador Gargano, o sea, el

Ministerio de Deporte y Juventud y el Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA.

El impuesto a las comisiones, creado en el año 1991, está vigente, ¿pero qué es lo que grava? En realidad, es un impuesto a la renta -así fue creado- que, por simplificación de liquidación, en lugar de ser a la renta neta -como suelen ser otros gravámenes-, se hace sobre la renta bruta, a lo que también están sometidos, entre otros, los despachantes de aduana, los comisionistas. Está calculado suponiendo determinado tipo de egresos para que dé una presión similar a la del IRIC. De manera que ya está gravado; por eso considero que es innecesario. Para no confundir y que no parezca que el Senado, al no votar esto, opinaría que está exonerado, se declara que -casi parece de cajón- las comisiones están gravadas por el impuesto a las comisiones. Probablemente, los señores Diputados percibieron que podía haber alguna duda y quisieron aclararla como una manifestación de voluntad. Sería como decir algo así: "Miren que no tenemos dudas de que si hay una comisión -que, generalmente, son jugosas- por un pase, tienen que pagar el impuesto que se creó hace diez años".

De manera que no creamos ningún impuesto y mantenemos la situación del Presupuesto. Simplemente acompañamos a la Cámara de Representantes manifestando que quien cobre una comisión debería pagar el impuesto que rige desde hace diez años.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Creo que quedó muy claro lo relativo al impuesto a las comisiones y a las ganancias.

SEÑOR BRAUSE.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Creo que las explicaciones brindadas por el señor Senador Atchugarry, como miembro de la Comisión, indudablemente han ilustrado al Cuerpo. Simplemente, quiero agregar lo siguiente.

En el impuesto a las transferencias, creado por la Ley de Presupuesto, el hecho generador que identifica el tributo es el proceso de la transferencia, cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad del deportista. Eso continúa, ya que no se crea un tributo nuevo. Lo que se está haciendo con este proyecto de ley, como bien señalaba el señor Senador Atchugarry, es declarar que el hecho generador del impuesto a las comisiones que refiere a la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceros, está comprendido en el impuesto.

Quiere decir que, en definitiva, no se crea ningún hecho generador nuevo; simplemente, se aclara.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑORA ARISMENDI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Correa Freitas).- Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Pido disculpas al señor Senador Heber y al Senado porque no he podido estudiar este tema. Sin embargo, lo he seguido bastante de cerca, porque creo que es un asunto muy delicado que ha acarreado muchos problemas. Este impuesto no se ha cobrado y, por tanto, no se ha volcado a los destinos marcados por la ley. Me consta que desde la Cámara de Representantes -entre otros, el señor Diputado Ibarra- se han realizado innumerables pedidos de informes sobre este tema y su destino, en especial, al Fondo Nacional de Prevención y Lucha contra el SIDA. También sé, al igual que todos, algo que nadie dice, pero que yo sí voy a decir: este es un tema que molesta a gente que maneja mucha plata. Por eso, si bien el señor Senador Atchugarry muy suavemente decía que la Cámara de Representantes entendió conveniente aclarar aún más el punto, personalmente opino que es oportuno indicar expresamente a quién se le saca y cuál es el destino, porque no se estaba cumpliendo con la norma como corresponde.

No termino de entender -ésta es mi pregunta al señor Senador Heber- por qué se habla de proyecto de ley sustitutivo y si ese artículo único sustituye todo lo que viene de la Cámara de Representantes.

Digo esto, porque si la Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley y el Senado pone a consideración uno sustitutivo -pues dice proyecto de ley sustitutivo, artículo único- lo que se está haciendo es sustituir todo el texto que fue aprobado en la otra Cámara, de manera que va a volver a ese ámbito y allí se va a votar por sí o por no este artículo único, con lo cual todo lo demás va a la papelera.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Atchugarry)

-Entonces, reitero, no termino de entender -a lo mejor es un problema de técnica parlamentaria y me gustaría que quedara claro- que se sustituya la disposición que establece cuál es el hecho generador -como indica el señor Senador Brause- y cuál es el destino, por ese artículo único que fija que el impuesto a las comisiones rige también para este tipo

de actividad. Digo con toda sinceridad -reitero, a lo mejor es un problema de ignorancia o no está bien especificado- que no me gusta legislar de esta manera en un tema que ha traído tantos problemas, porque ello es como poner una cuña en un hormiguero, pues es mucha plata la que está en juego. De ahí surgió la intención de gravar y con un destino muy importante, pues se trata de las actividades deportivas y de la lucha contra el SIDA.

Entonces, sigo sin entender cómo un artículo único puede sustituir todo un proyecto de ley. De aprobarse ese artículo único, en mi opinión queda afuera, sin efecto, el conjunto de disposiciones aprobado por la Cámara de Representantes.

Aunque parezca reiterativo, me gustaría que, además de decir que rige el impuesto a las comisiones, se establezca que en este caso concreto el destino es tal y cual y se tiene que recaudar de determinada forma. No sé si es mucho pedir, pero me gustaría que este tema sea tratado en la próxima sesión, de forma tal de poder estudiarlo mejor. Aclaro que no estoy pidiendo que pase a Comisión, sino simplemente tener la posibilidad de interiorizarme mejor a través de todas las referencias y con la Ley de Presupuesto, a los efectos de saber qué queda vigente y qué se deroga cuando se elabora un proyecto de ley sustitutivo del que vino de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Las interrogantes que plantea la señora Senadora Arismendi parten de la base de que quizás no esté en vigencia el artículo de la Ley de Presupuesto correspondiente, el cual demoró en reglamentarse por parte del Poder Ejecutivo, pues tuvo su discusión debido a que la norma hablaba del 10%. Es verdad que hubo un debate por la expresión "de hasta 10%", pero como es un impuesto nuevo nadie sabe cuánto puede realmente recaudar y cómo afectaría esto a la actividad deportiva.

Quiero aclarar que estuve presente en la Comisión de Hacienda y puedo decir que quizás sería ilustrativo leer la opinión de los Presidentes de los clubes deportivos profesionales de las distintas categorías, quienes fueron muy contundentes al manifestar que este impuesto podría ser trasladado, si crecía mucho, a las instituciones que de alguna manera estaban procurando la transferencia de determinado jugador. Esta situación es la que llevó a que tanto los clubes como la Asociación Uruguaya de Fútbol plantearan la inconveniencia de subir del 5% al 10% -tal como se estableció en la Cámara de Representantes-, porque así como estaba reglamentado todas estas instituciones deportivas y los comisionistas protestaban.

Lo que puedo transmitir al Senado es que, como es un impuesto nuevo, nadie sabe cómo puede, digamos, golpear a los interesados. Vuelvo a decir que esto surgió por una iniciativa del señor Senador Pereyra, y me parece lógico el planteo del señor Senador, pues de un lugar donde se da determinada ganancia tiene que provenir una colaboración. No obstante, debo decir que estamos viendo muy despacio cómo se comporta y cómo golpea a la actividad deportiva. De ahí que cuando algunos decían que había que gravar solamente con el 2%, el Ministerio de Deporte y Juventud, para empezar a caminar y ver si esto golpeaba en mala forma a la actividad deportiva, lo ubicó en el 5%.

Es importante destacar que todo esto ha provocado que el Ministerio de Deporte y Juventud, a través de su titular, señor Jaime Trobo, tenga un enfrentamiento con programas deportivos y con gente vinculada a notorios comisionistas. De ahí que pueda hablar con propiedad. De igual manera pienso que no nos podemos sobrepasar porque, de lo contrario, ya no sería una discusión de determinados actores de la vida económico-deportiva con el Ministro, sino un mal que le podríamos generar a instituciones deportivas que, por unanimidad, han manifestado que si subimos el impuesto del 5% al 10% se verían duramente golpeadas.

Debo decir que de esa reunión salí convencido de que la idea del señor Senador Pereyra es buena, pero que tendríamos que ir despacio en la aplicación de este impuesto, a los efectos de que no pague quien no debe pagar. Digo esto, porque todos sabemos que las instituciones deportivas de nuestro país tienen poco de lucro y mucho de déficit. En lo que me es personal, estuve vinculado a una gloriosa institución deportiva, como es el Club Nacional de Fútbol, en donde tuve el honor de participar alrededor de un año. Allí pude apreciar las dificultades existentes en una institución grande, prestigiosa y centenaria; me causó temor el hecho de que viejos dirigentes de este club deportivo -a quienes conozco y en los que tengo confianza- me dijeran que si el impuesto se aumentaba del 5% al 10% podría originarles graves problemas. Es precisamente por estos motivos, que me afilio a la idea de que el impuesto quede en el 5% y rija lo que ha dispuesto el Poder Ejecutivo. Por supuesto, no estoy totalmente seguro; quizás el tiempo nos dirá con mayor certeza si este impuesto se puede instrumentar de una mejor manera como forma de que no se traslade a las instituciones deportivas. Creo que es importante tener en cuenta estos elementos. No quiero avivar enfrentamientos, que no son buenos para nadie ni para ningún tipo de actividad, pero creo que este es el primer paso en la dirección correcta. La dirección correcta y el rumbo nos lo marcó el señor Senador Pereyra, y después de eso este es el primer paso para lograr el instrumento más adecuado.

SEÑOR PEREYRA.- Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HEBER.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA.- Quiero señalar que el artículo 1º del Repartido Nº 472 especifica quiénes son los sujetos pasivos de este impuesto y dice lo siguiente: "Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos del impuesto:

A) Las instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones reconocidas oficialmente.

B) Las demás instituciones con personería jurídica inscripta en el registro correspondiente.

C) Las Sociedades Anónimas Deportivas creadas por la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001.

D) Los deportistas que cedan en forma individual sus propios derechos.

Agentes de percepción.- Desígnanse agentes de percepción del impuesto a las personas físicas o jurídicas que actúan en las operaciones gravadas en carácter de intermediarios, gestores o representantes".

En mi opinión, si votamos sin más trámite el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes quedarían salvadas todas las dudas, pues de esa manera mantendríamos el impuesto inicial. Además, podríamos agregar la referencia que hacía el señor Presidente, cuando hizo uso de la palabra desde su banca, al impuesto a la intermediación. El señor Presidente decía que era obvio; es cierto, es obvio, pero no se paga. Por ello se estableció a texto expreso, a los efectos de que no se evada o no exista pasividad en la recaudación.

Por lo tanto, reitero que podríamos votar el proyecto que vino de la Cámara de Representantes. No me opongo a la idea de que se estudie mejor, porque inclusive esa fue mi intención inicial. De todos modos, teniendo en cuenta que estamos en las primeras etapas luego de la culminación del campeonato del mundo -y de lo que podríamos llamar vidriera en la que se han mostrado los jugadores- y que es el momento de transferencias, lo mejor sería que no demoráramos la aprobación de este proyecto de ley.

Insisto en la idea de que obviaríamos todas las dificultades si votáramos el proyecto tal como vino de la Cámara de Representantes, pues en él figura el impuesto inicial y el impuesto a las intermediaciones, que es un impuesto que no va a tener el destino inicial, sino el de Rentas Generales, pues el destino específico se estableció para el impuesto que primitivamente se creó en la Ley de Presupuesto.

Una vez más reitero que si votamos el contenido del Repartido Nº 472 estaríamos subsanando todas las dudas que puedan haber, porque un impuesto puede recaer sobre los jugadores, sobre los clubles, sobre el intermediario, pero hasta ahora, hasta donde yo sé, en general lo que ha recibido el Ministerio no proviene de los clubes, sino de los intermediarios, pues ellos son los que tienen la gallina de los huevos de oro. Es allí donde tenemos que golpear y, en verdad, estoy muy satisfecho de hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER.- Termino, señor Presidente, diciendo que me afilio al proyecto de ley sustitutivo del Senado y de la Comisión. Lamentablemente, no están presentes el Senador Astori ni otros que profundizaron sobre el tema y que estarían en mejores condiciones que yo para explicar el sentido de esta disposición. Si es del caso que el Senado de la República se aboque a tratar la iniciativa de la Cámara de Representantes, simplemente quisiera decir que el artículo 1º fija el monto en un 10% y que no estoy de acuerdo con ello, porque me gustaría que se hiciera hasta ese porcentaje. En el caso de que el Senado resuelva votarlo de esa forma, me voy a alinear con lo que el señor Ministro ha venido trabajando. Creo que el más interesado en recaudar es el titular de la Cartera de Economía y Finanzas y es bueno tenerlo en cuenta para dar estos pasos con cierta certeza.

Por eso, señor Presidente, en principio aconsejaría votar el artículo único y si es del caso y el proyecto vuelve a la Cámara de Representantes, buscar una modificación a dicho artículo único.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR KORZENIAK.- Yo también estaba anotado para hablar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a hacer una aclaración. Cuando bajé a ocupar la banca del señor Senador Correa Freitas para hacer uso de la palabra, el que seguía en la lista de oradores era, precisamente, dicho señor Senador y el señor Senador Korzeniak se anotó a continuación. Por lo tanto, no tengo dudas de que ese es el orden.

SEÑOR KORZENIAK.- Tengo total confianza en el orden de prelación que ha establecido el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- La Comisión de Hacienda estudió este tema durante varias sesiones y recibió a la

delegación integrada por directivos de la Asociación Uruguaya de Fútbol y por los Presidentes de las instituciones deportivas que están en nuestro medio. En tal sentido, luego de escuchar los argumentos de carácter jurídico y de naturaleza social que nos brindaron, llegamos a la conclusión de que era conveniente mantener el actual sistema, tal como fue creado oportunamente en la Ley de Presupuesto. Es decir que la alícuota se mantendría en hasta el 10% y el Poder Ejecutivo lo fijó por decreto, o sea, por acto administrativo, en el 5%, en lo que se refiere concretamente al impuesto a las transferencias deportivas. La Comisión entendió conveniente dar aprobación al artículo 2º sancionado por la Cámara de Representantes, que se refiere a otro impuesto, al de las comisiones.

Quiero que el Senado comprenda bien que estamos frente a dos cosas diferentes: uno, es el impuesto a las transferencias y el otro, el impuesto a las comisiones. Esto tiene que quedar claro. Se trata de un proyecto de ley sustitutivo. ¿Por qué digo esto? Por la sencilla razón de que la Cámara de Representantes aprobó un texto y la Comisión de Hacienda le propone al Senado modificarlo. Comprende exclusivamente el artículo 2º en el que se aclara, en definitiva, que el impuesto a las comisiones rige para la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas.

En tal sentido, señor Presidente, la posición que por unanimidad sostuvo y recomienda la Comisión de Hacienda del Senado es la de mantener el régimen actual por el que se establece un impuesto de hasta el 10% para las transferencias de deportistas y, por otro lado, aprobar este artículo único tal como lo hizo la Cámara de Representantes, por el que se declara que la intermediación, mediación, gestión o representación realizada por terceras personas físicas o jurídicas en el proceso de transferencia, cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista, constituyen actividades gravadas por el impuesto a las comisiones. Creo que queda claro el sentido de lo que ha hecho la Comisión de Hacienda del Senado y qué es lo que tiene hoy este Cuerpo para aprobar.

En primer lugar, el Senado tiene a su consideración un proyecto de ley que es sustitutivo del aprobado originariamente por la Cámara de Representantes.

En segundo término, nos encontramos con que se mantiene vigente el régimen que sancionamos oportunamente en la Ley de Presupuesto; me refiero, concretamente, al impuesto a las transferencias de deportistas en una alícuota de hasta el 10%. Insisto que el Poder Ejecutivo lo ha establecido por decreto en un 5%. También se mantienen en vigencia los destinos para la lucha contra el SIDA y para el Ministerio de Deportes.

En consecuencia, estos son los fundamentos por los cuales la Comisión de Hacienda entendió conveniente que el Senado aprobara este proyecto de ley sustitutivo.

Es todo cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK.- Voy a explicar los motivos por los que me parece ampliamente justificado que la consideración de este tema se postergue para una próxima sesión, a fin de evitar intranquilidades de espíritu en cuanto a cómo va a quedar la legislación vigente.

Aclaro que no participé de las sesiones de la Comisión, pero creo que nadie desconoce todo el proceso legislativo que el tema recibió antes de entrar en la Cámara de Representantes y ya en el seno de la misma, así como cuando se trató la Ley de Presupuesto, porque el tema del fútbol en el Uruguay es de conocimiento público. No sé qué ha ocurrido con respecto a otros señores Legisladores, pero por mi parte he recibido la visita de los miembros de la Asociación de los clubes, así como de los representantes de los jugadores. Si mal no recuerdo, el doctor Filgueiras -o Filguera, no estoy muy seguro de su nombre- era el abogado de la Mutual en aquel momento. En los documentos de que dispongo observé una cosa que me pareció bastante curiosa. Los clubes señalaban que aunque se gravara a los intermediarios, a la larga serían ellos los que pagarían y así se empobrecería el fútbol. Por su parte, los intermediarios decían que los únicos que ayudaban de verdad a los jugadores a ganar un peso eran ellos y, sin embargo, se les quiere gravar. Todos sabemos lo que ocurrió con este tema del 10%, porque se difundió profusamente en la prensa. Los jugadores -aunque yo hablé personalmente con algunos- y el representante de la Mutual señalaban, a su vez, que por más que el impuesto se aplicara a los intermediarios, a los clubes o a la Asociación, al final serían ellos los perjudicados, porque los clubes se van a empobrecer y no van a pagar los sueldos. Es cierto que a veces no les pagan porque no pueden, otras porque no quieren o por otras razones que no estoy en condiciones de establecer.

Se trata de todo un panorama de orden social vinculado al fútbol, que se ha planteado y que los Legisladores conocemos perfectamente, hayamos estado o no en la Comisión. Todos tenemos conocimiento de las gestiones que se han realizado que, por otra parte, considero perfectamente válidas.

En estas condiciones, la Cámara de Representantes aprueba un proyecto de ley que consta de dos artículos -como aquí se ha señalado- que refieren a aspectos distintos -como explicaba el señor Senador Correa Freitas-, porque una cosa son las transferencias y otra son las comisiones que se cobran. Se trata de dos circunstancias -y no hablo de hechos imponibles para no utilizar terminología tributaria- diferentes, sobre las que pueden recaer impuestos.

El tema de fondo de todo este asunto debe ser tratado, a mi juicio, con mucha franqueza y es el relativo a si el

impuesto va a quedar fijado en un 5% o en un 10%. Reitero que ese es el tema de fondo. Puede haber argumentos muy serios a favor de una opción o de otra, pero lo que no creo es que esto se solucione simplemente con un artículo único que, por su texto, es un artículo interpretativo. Lo obvio a que se refería el señor Presidente quiere decir que una ley que comienza con la palabra "Declárase" significa que no está creando nada, sino que es una declaración de que ya había algo. Tan es así, que además tiene efecto hasta el día de la ley que declara que es aplicable. Tiene efecto hacia atrás, porque es declarativa, o sea, interpretativa. Es la aplicación del artículo 85, numeral 20 de la Constitución, que dice que al Parlamento le compete interpretar la Constitución. Pero, además, es una aplicación mucho más directa, porque aquí lo que se interpreta es una ley, por lo que no hay necesidad de traer ese artículo constitucional.

Entonces, lo primero que creó confusión es que las disposiciones citadas en el repartido no traían el texto original del artículo 575 de la Ley de Presupuesto Nº 17.297. En lugar de ello, incluía el texto que modificaba ese artículo. Esto creó la primera duda, que consiste en saber cuál es el destino de este impuesto a las comisiones, precisamente porque no estaba el artículo original del Presupuesto, que ya lo incluía. Pero ocurre que ese artículo original grava las cesiones o permutas de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista. Eso es lo que dice el artículo. Así comienza el texto del artículo 575 de la referida Ley de Presupuesto. Este artículo que propone la Comisión, presuntamente interpretativo y con intención puramente declarativa, creo que quiere declarar que lo que se grava son las comisiones y no la cesión o permuta de los derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista.

Entonces, nadie puede decir que acá no hay complejidad jurídica y que no hay que estudiar el tema. Es clarísimo que hay que analizarlo, ver cómo se arregla la situación y considerar si no es necesario, en base a esta interpretación que se está haciendo, volver a declarar el destino para evitar discusiones. No estoy adelantando opinión, pero creo que se justifica que hagamos un estudio al respecto.

Por otro lado, se ha propuesto como una salida -creo que lo hacía el señor Senador Pereyra- para que muchas de estas dudas queden despejadas, que aprobemos el proyecto que viene de la Cámara de Representantes y no el propuesto por la Comisión, es decir, el sustitutivo. Precisamente, el nombre de "sustitutivo" despertó alguna objeción a la señora Senadora Arismendi porque, en realidad, sustituye a un artículo, mientras que el otro queda igual. Sin embargo, técnicamente puede decirse que es sustitutivo, porque sustituye por un artículo único un proyecto que constaba de dos artículos.

Si consideramos la solución propuesta por el señor Senador Pereyra y votamos lo que viene de la Cámara de Representantes -que, más o menos, responde al mismo espíritu de todos, con las aclaraciones, etcétera- se me presentarían algunas dificultades. Por ejemplo, en el artículo modificativo del 575 -no importa si no se estaba modificando en este punto- ¿quiénes pagan el impuesto? ¿Cuál es el sujeto pasivo del impuesto? Se trata de algo distinto del agente de retención, porque el sujeto pasivo es aquél a quien grava el impuesto. En el caso de los deportistas que cedan en forma individual sus propios derechos, me pregunto si no es lo más injusto de todo, incluso mucho más que subir el porcentaje del 5% al 10%. Se ha hablado de ciento veintiocho deportistas que están sin trabajo, y todos conocemos esa realidad. El contratista le propone que le ceda su derecho a jugar al fútbol, y él lo maneja. En ese caso, ¿es bueno que el deportista tenga que pagar el impuesto? ¿Debe hacerlo el intermediario? Si dejamos el artículo tal cual está, será el deportista el que pagará dicho tributo, porque se establece que es el sujeto pasivo del mismo. La expresión "sujeto pasivo" significa el gravado por el impuesto.

No sé cuál sería la solución, pero me parece que se justifica que la busquemos y que estudiemos el tema. Es cierto que existen deportistas que, de repente, ganan U$S 20:000.000 o U$S 30:000.000 por una transferencia, y no está mal que paguen, por el contrario, me parece muy bien que lo hagan. Pero, por otro lado, están los que cobran $ 3.000 por mes -cuando les pagan- o que simplemente están sin trabajo.

Esto que estoy diciendo no es ninguna novedad. Hace más o menos treinta y tres años, el doctor Héctor Hugo Barbagelata -el mejor laboralista que Uruguay ha tenido y tiene, por lejos- escribió un libro titulado "Los contratos de los jugadores de fútbol", en el que examina estos temas. En el día de ayer, alguien decía que había proyectos de ley que implicaban la cosificación de personas y de niños.

Es cierto que en estos contratos se cosifica al ser humano y se lo vende como un mueble, como quien vende un ropero, sin ninguna alusión a algunos jugadores que si se quedan quietos un ratito echan raíces; no me estoy refiriendo a la poca calidad futbolística de algunos jugadores, como el número 9 de Alemania a quien van a declarar el mejor jugador del Mundial y que creo que la Comisión de Protección del Campo de Juego pedía que no se quedara quieto, porque echaba raíces.

Dejando de lado eso, pienso que hay buenas razones para mirar este proyecto con cuidado. Honestamente, no estoy en condiciones de votar el artículo tal como viene de la Cámara de Representantes. Confieso que me atrajo mucho la propuesta, pero tiene un inciso que me hace dudar. El artículo que viene de la Comisión deja sin resolver varios aspectos y, además, es cierto que no hemos podido conversar al respecto con todos los compañeros. Entonces, no creo que pase nada si postergamos este tema para una próxima sesión, como propuso la señora Senadora Arismendi. Además, esto se justifica, porque no tuvimos oportunidad de conversar con el Miembro Informante, señor Senador Astori.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arismendi en el sentido de continuar la discusión de este asunto en la próxima sesión.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

17) ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (C.A.F.) SUSCRITO EN MONTEVIDEO EL 14 DE SETIEMBRE DE 2001

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en Montevideo el 14 de setiembre de 2001. (Carp. Nº 819/02 - Rep. Nº 475/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 819/02
Rep. Nº 475/02

**Comisión de
Asuntos Internacionales**

INFORME

El Poder Ejecutivo solicitó, por Mensaje del 21 de mayo de 2002, la aprobación del Acuerdo sede suscrito el 21 de setiembre de 2001 entre nuestro país y la Corporación Andina de Fomento (CAF), con el objeto que esta pueda cumplir sus actividades en la República, con instalación de una oficina de representación y la designación del personal correspondiente.

El Senado, en su sesión del 16 de octubre de 2001, votó por unanimidad el proyecto de ley por el que se aprobó la incorporación de Uruguay a la CAF, proyecto que luego sancionó también por unanimidad la Cámara de Representantes.

De modo, pues, que el acuerdo en consideración viene a complementar la ley anterior para facilitar a la CAF sus operaciones en el territorio nacional y sigue en la materia los lineamientos generales que contienen los acuerdos sede con otros organismos y los que la propia CAF suscribió con los demás países que la integran.

Por lo expuesto vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Juan Adolfo Singer, Miembro Informante; **Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Pablo Millor, Carlos Julio Pereyra, Wilson Sanabria,** Senadores.

**Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas**

Montevideo, 21 de mayo de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con los artículos 168, numeral 20 y 85, numeral 7 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en Montevideo, el 14 de setiembre de 2001, a efectos que ésta pueda cumplir sus actividades en la República, mediante la instalación de una Oficina de Representación o la designación de un agente, gerente o representante.

La Corporación Andina de Fomento (CAF), con sede en Caracas Venezuela, comenzó sus funciones en el año 1970 y sus objetivos son el apoyo financiero y técnico para propiciar el desarrollo sostenible de sus países Miembros y la integración regional. Es una institución financiera intergubernamental, con personalidad jurídica y capacidad legal para celebrar los actos y contratos que se correspondan con sus fines.

El Acuerdo que consta de 26 artículos, facilita las actividades y el cumplimiento en la República de las operaciones atinentes a los objetivos de la Corporación, además de contribuir al eficaz desempeño de sus funcionarios, precisando las prerrogativas e inmunidades y delimitando deberes y obligaciones.

En definitiva, la radicación en el país de una Oficina de Representación de la Corporación Andina de Fomento (CAF) constituye un hecho de trascendencia, resultando entonces que la aprobación parlamentaria del Acuerdo es esencial para el funcionamiento de aquélla.

El Poder Ejecutivo hace propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE ORDOÑEZ, Presidente de la República, **Didier Opertti, Alberto Bensión.**

Montevideo, 21 de mayo de 2002.

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (CAF), suscrito en Montevideo, el 14 de setiembre de 2001 para que ésta pueda desarrollar sus actividades en la República mediante la instalación de una Oficina de Representación o el nombramiento de un agente, un gerente o un representante.

Didier Opertti, Alberto Bensión.

ACUERDO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

La REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (denominada en adelante "la Corporación"),

CONSIDERANDO:

Que la Corporación es un organismo financiero multilateral, organizado como persona jurídica de Derecho Internacional Público, cuyo objetivo es el desarrollo económico y social de los pueblos, y cuya actividad se desarrolla como banco múltiple y como agente financiero;

Que la Corporación podrá desarrollar sus actividades en la República Oriental del Uruguay, mediante la instalación de una Oficina de Representación, o mediante el nombramiento de un agente, un gerente o un representante; según sus propias necesidades.

ACUERDAN:

CAPITULO I

ACTIVIDADES DE LA CORPORACION

Artículo 1º

La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de la independencia y libertad de acción que corresponden a los organismos internacionales de acuerdo con la costumbre internacional, pudiendo realizar todas las operaciones que se correspondan con sus objetivos.

Artículo 2º

1. La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de personalidad jurídica y tendrá capacidad legal para:

a. adquirir bienes muebles e inmuebles ubicados en el territorio de la República y disponer de ellos;

b. celebrar todo tipo de contratos;

c. actuar en procedimientos judiciales como actor, demandado o tercerista. La Corporación podrá ser demandada ante los tribunales uruguayos siempre que previamente:

i. hubiere establecido una oficina de representación;

ii. hubiere designado agente o apoderado con facultad para aceptar el emplazamiento o notificación de una demanda judicial; y

iii. hubiere emitido o garantizado valores en el Uruguay.

Artículo 3º

La República Oriental del Uruguay no podrá iniciar acción judicial alguna contra la Corporación.

No obstante, la República Oriental del Uruguay, en su calidad de accionista de la Corporación podrá hacer valer sus derechos conforme a los procedimientos especiales que se señalen, ya sea en este Acuerdo, en los Reglamentos de la Corporación o en los contratos que se celebren, a fin de dirimir las controversias que puedan surgir entre las Partes.

Artículo 4º

La Corporación no estará sujeta a los requerimientos legales aplicables a entidades bancarias o financieras locales. En particular, podrá desarrollar sus actividades sin necesidad de registrarse como empresa extranjera.

Artículo 5º

Los bienes y demás activos de la Corporación gozarán de inmunidad de jurisdicción, salvo en la medida en que la Corporación, en algún caso particular haya renunciado expresamente a ella. Queda entendido, sin embargo, que ninguna renuncia de inmunidad podrá ser extensiva a forma alguna de ejecución.

Artículo 6º

Los bienes y demás activos de la Corporación estarán exentos de registro, requisación, confiscación, expropia-

ción y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

Artículo 7º

La Corporación no estará sujeta a ningún control, reglamento o moratoria financiera y podrá libremente:

a) tener fondos o divisas de todas clases y mantener cuentas en cualquier moneda;

b) transferir sus fondos o divisas hacia dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay.

En el ejercicio de los derechos consagrados en este artículo, la Corporación prestará la debida consideración a cualquier observación que efectúen las autoridades competentes de la República Oriental del Uruguay y procurará atenderla salvaguardando sus propios intereses.

Artículo 8º

En relación a las operaciones que la Corporación lleve a cabo en el territorio de la República Oriental del Uruguay, ésta gozará de las siguientes exoneraciones:

1. de toda retención o deducción de impuestos, gravámenes o imposiciones, por los pagos que reciba de la República Oriental del Uruguay y sus instituciones, de personas físicas y jurídicas, por concepto de intereses, dividendos, comisiones y otros;

2. de cualquier clase de tributo que grave las obligaciones o valores que emita la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que fuere su tenedor.

a. si tal tributo establece una discriminación con respecto a dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido emitidas por la Corporación; o,

b. si la única base jurisdiccional del tributo consiste en el lugar o en la moneda en que las obligaciones o valores hubieren sido emitidos, en que se paguen o sean pagaderos, o en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios que la Corporación mantenga;

3. de cualquier clase de tributo que graven las obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación, incluyendo dividendos o intereses sobre los mismos, cualquiera que sea su tenedor:

a. si tal tributo establece una discriminación con respecto a dichas obligaciones o valores por el solo hecho de haber sido garantizados por la Corporación; o

b. si la única base jurisdiccional de tal tributo consiste en la ubicación de cualquier oficina o asiento de negocios de la Corporación.

Artículo 9º

En materia de inversión extranjera y control de cambio, la Corporación se beneficiará de:

1. Trámites expeditivos para la aprobación de inversiones extranjeras y operaciones de cambio, para sus inversiones en cualquier empresa en la República Oriental del Uruguay;

2. Todas las autorizaciones necesarias para:

a. Efectuar remesas de los dividendos, intereses, ganancias, beneficios, producto de ventas, réditos, comisiones y todo tipo de ingresos con relación a las actividades desarrolladas por la Corporación;

b. Acceder a los tipos de cambio más favorables del mercado para la compra de moneda extranjera que pueda requerirse a fin de efectuar las remesas de dinero antes mencionadas.

Artículo 10

Los archivos de la Corporación serán inviolables.

Artículo 11

La Corporación gozará en el territorio de la República Oriental del Uruguay de facilidades no menos favorables que las otorgadas a cualquier misión diplomática acreditada en la República para sus comunicaciones, especialmente en materia de prioridades, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y las comunicaciones, así como como tarifas de prensa y radio.

Artículo 12

Las autoridades uruguayas competentes facilitarán, con sujeción a las leyes de la República, el traslado de las personas indicadas a continuación que se dirijan a la República Oriental del Uruguay o vuelvan de ella en cumplimiento de sus funciones oficiales:

a) funcionarios y empleados de la Corporación, así como los miembros de sus respectivas familias;

b) funcionarios de Oficinas de la Representación y miembros de sus familias;

c) otras personas invitadas por la Corporación para asuntos oficiales.

El Presidente Ejecutivo o el Jefe de la Oficina de Representación de la Corporación comunicarán al Gobierno los nombres de tales personas.

Las visas que fueren necesarias para las personas indicadas en la presente disposición serán acordadas gratuitamente.

CAPITULO II

OFICINA DE REPRESENTACION

Artículo 13

La Corporación podrá, a su propio costo, mantener una Oficina de Representación en la República Oriental del Uruguay, para el desarrollo de sus operaciones.

En forma previa a la instalación de dicha Oficina de Representación, la Corporación podrá desarrollar sus actividades en la República mediante el envío de funcionarios o empleados.

Artículo 14

La Corporación, a través de su Oficina de Representación o en la etapa previa a la instalación de la misma, podrá introducir al territorio de la República Oriental del Uruguay, libre de todo tributo, prohibiciones y restricciones a la importación, los bienes destinados a su uso oficial.

Los bienes introducidos bajo estas exenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay sino conforme a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo o aquellas más favorables que puedan establecerse en el futuro para los organismos internacionales o misiones diplomáticas.

La Corporación no reclamará exención alguna de tarifas y precios que constituyan una remuneración por servicios públicos.

Artículo 15

La Oficina de la Corporación podrá introducir y transferir los vehículos automotores que requiera el cumplimiento de sus tareas en las condiciones establecidas por la reglamentación vigente en la República Oriental del Uruguay para los vehículos pertenecientes a organismos internacionales.

CAPITULO III

FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION

Artículo 16

Los funcionarios y empleados de la Corporación (no nacionales ni extranjeros con residencia permanente en la República), gozarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los privilegios, inmunidades, exenciones y facilidades que se le conceden a los funcionarios del mismo rango de las Misiones Diplomáticas acreditadas ante el Gobierno, de acuerdo a la reglamentación vigente en la República.

En la medida que sean necesarias para el ejercicio efectivo de sus funciones, gozarán dentro del territorio de la República Oriental del Uruguay de los siguientes privilegios, inmunidades y franquicias:

a) inmunidad de arresto personal o detención;

b) inmunidad de secuestro de su equipaje personal y oficial;

c) inmunidad de jurisdicción para los actos cumplidos en ejercicio de sus funciones oficiales comprendidas las manifestaciones verbales y escritas, aun después de que hayan dejado de pertenecer a la Corporación;

d) exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos e indemnizaciones que reciban de la Corporación;

e) exención para los funcionarios y familiares a su cargo de las formalidades de registro de extranjeros y de las restricciones relativas a la inmigración;

f) las mismas facilidades respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias concedidas a los funcionarios diplomáticos;

g) las mismas facilidades de repatriación concedidas a los funcionarios del mismo rango acreditados en la República Oriental del Uruguay en períodos de crisis internacional, extensiva a los miembros de sus familias.

Artículo 17

El Presidente Ejecutivo de la Corporación levantará la inmunidad de cualquier funcionario en todo caso en que, a su juicio ésta pueda levantarse, en perjuicio de los intereses de la Corporación.

Artículo 18

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República

Oriental del Uruguay proporcionará a los funcionarios de la Corporación y a los respectivos miembros de sus familias, los documentos que certifiquen su vinculación con la Corporación.

Artículo 19

La República Oriental del Uruguay facilitará la expedición de visas, permisos y autorizaciones para que los funcionarios y empleados de la Corporación y sus familias puedan desarrollar sus actividades en el Uruguay. Permitirá además que éstos ingresen, permanezcan, residan y salgan del país en cualquier momento, para dar cumplimiento a los propósitos de la Corporación, observando y dando cumplimiento a las leyes de la República del Uruguay.

Artículo 20

La República Oriental del Uruguay brindará a la Corporación, a sus funcionarios y empleados, el mismo tratamiento, independientemente de que Corporación mantenga una oficina, un agente, un gerente, un representante o cualquier otro empleado en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

Lo señalado es sin perjuicio de las exenciones y privilegios que pudieran otorgarse exclusivamente al personal de la Oficina de Representación de la Corporación.

Las exenciones y privilegios serán aplicables a cualquier subsidiaria que sea de propiedad exclusiva de la Corporación, que cuente con la aprobación escrita de las autoridades de la República Oriental del Uruguay para el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21

La Corporación cooperará con las autoridades competentes del país para facilitar la buena administración de la justicia, asegurar el cumplimiento de las ordenanzas de policía y evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios, inmunidades y facilidades que se mencionan en este Acuerdo.

Artículo 22

La República Oriental del Uruguay y la Corporación podrán prevenir acuerdos complementarios para reglamentar las disposiciones o regular aspectos no previstos en el presente Acuerdo, relativos al desarrollo de operaciones de la Corporación.

Artículo 23

Las dudas y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, serán solucionadas en forma directa y por mutuo acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación.

Artículo 24

El presente Acuerdo podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las Partes. Las modificaciones serán convenidas por escrito.

Artículo 25

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que la Corporación reciba la comunicación escrita, por vía diplomática, de que el mismo ha sido aprobado según las normas constitucionales vigentes en la República Oriental del Uruguay.

Artículo 26

El presente Acuerdo y los Acuerdos complementarios que se suscriban en el futuro permanecerán en vigor por tiempo ilimitado a menos que una de las Partes lo denuncie, cesando sus efectos seis (6) meses después de recibida la notificación de denuncia por la otra Parte.

En fe de lo cual, se suscribe este Acuerdo en dos ejemplares originales, ambos igualmente auténticos, en idioma español, en la ciudad de Montevideo el 14 de setiembre de 2001.

Por la República Oriental
del Uruguay

Por la Corporación Andina
de Fomento

DOMINGO SCHIPANI
EMBAJADOR
DIRECTOR DE TRATADOS"

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- El Miembro Informante era el señor Senador Singer que no se encuentra en Sala.

Sencillamente, cumplo con decir que este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad y establece el mecanismo con el que van a funcionar las representaciones de la Corporación Andina de Fomento en nuestro país, a raíz de un convenio ya votado por el Parlamento, que es el protocolo de adhesión o de relación entre el Uruguay y la Corporación Andina de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Apruébase el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la Corporación Andina de Fomento (C.A.F), suscrito en Montevideo, el 14 de setiembre de 2001, para que ésta pueda desarrollar sus actividades en la República mediante la instalación de una Oficina de Representación o el nombramiento de un agente, un gerente o un representante."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

18) FIEBRE AFTOSA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se incrementan las sanciones pecuniarias que se aplican a quienes incumplan las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa. (Carp. Nº 693/01 - Rep. Nº 376/02 - Anexos I y II)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 693/01
Rep. Nº 376/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- El propietario tenedor de haciendas a cualquier título, que contraviniere por acción y/u omisión las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa, se hará pasible de una multa de 1 UR (una unidad reajustable) por animal la primera vez. En caso de reincidencia la multa será de 4 UR (cuatro unidades reajustables) por animal.

Cuando se comprobaren falsas declaraciones a los efectos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, la multa será de 8 UR (ocho unidades reajustables) por animal; en caso de reincidencia la multa será de 12 UR (doce unidades reajustables) por animal".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

Carp. Nº 693/01
Rep. Nº 376/02
Anexo I

CAMARA DE SENADORES

**Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- El propietario o tenedor de haciendas a cualquier título, que contraviniere por acción u omisión las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa, se hará pasible de una multa de 1 UR (una unidad reajustable) por animal susceptible la primera vez. En caso de reincidencia la multa será de 4 UR (cuatro unidades reajustables) por animal.

Cuando se comprobaren falsas declaraciones a los efectos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, la multa será de 8 UR (ocho unidades reajustables) por animal; en caso de reincidencia la multa será de 12 UR (doce unidades reajustables) por animal".

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 2002.

Luis Alberto Heber, Miembro Informante; **Danilo Astori, José Jorge de Boismenu, Luis O. Dini, Reinaldo Gargano, José Mujica, Rodolfo Nin Novoa, Carlos Julio Pereyra, Wilson Sanabria,** Senadores.

Carp. Nº 693/01
Rep. Nº 376/02
Anexo II

CAMARA DE SENADORES

**Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo Unico.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 16.- El propietario o tenedor de haciendas a cualquier título, que contraviniere por primera vez, tanto por acción como por omisión las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa, se hará pasible de una multa equivalente a 1 UR (una unidad reajustable) por animal, en el caso de bovinos y/o bubalinos y de una multa de 0.50 UR (media unidad reajustable) por animal, en el caso de ovinos, caprinos y/o porcinos. En caso de reincidencia, los montos de las multas se duplicarán.

Cuando se comprobaren falsas declaraciones a los efectos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, se aplicará una multa equivalente a 6 UR (seis unidades reajustables) por animal. En caso de reincidencia, el monto de la multa se duplicará".

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 2002.

Rodolfo Nin Novoa, Miembro Informante; **José Jorge de Boismenu, Reinaldo Gargano, Luis Alberto Heber, José Mujica, Carlos Julio Pereyra, Walter Riesgo, Wilson Sanabria, Albérico Segovia,** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- El Miembro Informante del proyecto es el señor Senador Nin Novoa, quien nos pidió que lo representáramos, porque no iba a poder estar presente en el Plenario.

Este proyecto tiene su origen en la Cámara de Representantes por moción del señor Representante Arturo Heber y ha sido discutido intensamente en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca. Por lo tanto, pido que se demore lo menos posible su aprobación.

Se trata de una iniciativa que incrementa el monto de las sanciones pecuniarias a aplicarse a quienes, mediante ac-

ción y/u omisión, incumplan las obligaciones establecidas por las autoridades competentes en la lucha contra la fiebre aftosa. Las sanciones se pueden dar en dos sentidos; por un lado, cuando se contravienen, por acción u omisión, las normas en materia de lucha, control y erradicación y, por otro, cuando las autoridades comprueben que las declaraciones previstas en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938 son falsas. Además, se agrega que la responsabilidad, que en un principio era del tenedor de haciendas, sea compartida con el propietario a cualquier título.

Dentro de las modificaciones que hace la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca figura que a los tenedores o propietarios de bovinos y bubalinos -ambas especies consideradas susceptibles y vacunables- se los hace pasible de una multa de una unidad reajustable y que en el caso de ovinos, caprinos o porcinos, de media unidad reajustable. Como vemos, se incluyen todas las especies, no considerándose -para evitar complicaciones- a los animales salvajes como jabalíes y ciervos.

Para finalizar, quiero decir que son plenamente conocidos los innumerables y graves perjuicios que soportó el país ante la reaparición de la enfermedad. En mérito a ello, de ahora en adelante y hasta conseguir la definitiva erradicación, las medidas sanitarias y profilácticas que se adopten por las autoridades correspondientes deberán cumplirse en forma estricta y sin excepciones.

Además, consideramos absolutamente insuficientes los montos que se manejan hoy y creemos que es necesario llevar los mismos a valores razonables para que protejan en forma efectiva las finalidades perseguidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"**Artículo Unico**.- Sustitúyese el artículo 16 de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, en la redacción dada por el artículo 18 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

ARTICULO 16.- El propietario o tenedor de haciendas a cualquier título, que contraviniere por primera vez, tanto por acción como por omisión las normas en materia de lucha, control y erradicación de la fiebre aftosa, se hará pasible de una multa equivalente a 1 UR (una unidad reajustable) por animal, en el caso de bovinos y/o bubalinos y de una multa de 0.50 UR (media unidad reajustable) por animal, en el caso de ovinos, caprinos y/o porcinos. En caso de reincidencia, los montos de las multas se duplicarán.

Cuando se comprobaren falsas declaraciones a los efectos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 12.938, de 9 de noviembre de 1961, se aplicará una multa equivalente a 6 UR (seis unidades reajustables) por animal. En caso de reincidencia, el monto de la multa se duplicará'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

19) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR RIESGO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RIESGO.- Mociono para que se levante la sesión, en primer lugar, porque el quórum no es suficiente y, en segundo término, por una cuestión política interna de nuestro Partido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 21 minutos, presidiendo el señor Senador Dr. **Alejandro Atchugarry** y estando presentes los señores Senadores **Barrios Tassano, Brause, Correa Freitas, Couriel, Dalmás, de Boismenu, Fau, Garat, Gargano, Heber, Korzeniak, Mujica, Núñez, Pereyra, Riesgo, Rubio** y **Xavier**.)

DOCTOR ALEJANDRO ATCHUGARRY
Presidente en ejercicio

Sr. Mario Farachio
Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.